

14 DIC 2000 13-10-01

REGISTRO DE LA PRO... QUITO
14 - DIC 2000



6



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: VICTOR CALDERON UMATAMBO Y SRA.

LEIDY SUSANA CANDO GALEAS Y OTROS.

A favor de:

El: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000

Parroquia:

Cuántía: 40.00 USD.

Quito, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 552890 - 554772 - Fax: 554772

115 Ciento quince



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



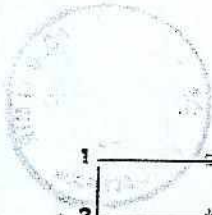
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	COMPRAVENTA
11	
12	VICTOR CALDERON UMATAMBO
13	
14	A FAVOR DE
15	
16	LEIDY SUSANA CANDO GALEAS Y OTROS
17	
18	CUANTIA: USD.40
19	
20	DI COPIAS
21	
22	D.A.
23	
24	En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital
25	de la República del Ecuador, hoy día lunes trece
26	de noviembre del dos mil; ante mi, doctor
27	FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo
28	del Cantón Quito, comparecen: por una parte y

114
Ciento catorce

1 en calidad de vendedor el señor VICTOR CALDERON
2 UMATAMBO, casado, por sus propios derechos; y,
3 por otra parte y en calidad de compradores de la
4 nuda propiedad los menores de edad LEIDY SUSANA,
5 VERONICA PAOLA, GABRIELA RAQUEL Y MARCO VINICIO
6 CANDO GALEAS, legalmente representados por sus
7 padres los cónyuges señores HECTOR VINICIO
8 CANDO PUENTE y ELVIA EMITELA GALEAS REAL,
9 quienes compran el usufructo, por sus propios
10 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
11 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
12 capaces para contratar y poder obligarse, a
13 quienes de conocerlos doy fe: bien instruidos
14 por mi el Notario en el objeto y resultados de
15 esta escritura pública, a la que proceden de
16 conformidad con la minuta que me presentan para
17 que eleve a escritura pública, cuyo tenor
18 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
19 su registro de escrituras públicas a su
20 cargo, sírvase insertar la siguiente de
21 compraventa de derechos y acciones dentro de
22 las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
23 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
24 la presente escritura pública, por una parte
25 y en calidad de vendedor el señor VICTOR
26 CALDERON UMATAMBO, casado, por sus propios
27 derechos; y, por otra parte y en calidad
28 de compradores de la nuda propiedad los menores



1 de edad LEIDY SUSANA VERONICA PAOLA GABRIELA
 2 RAQUEL Y MARCO VINICIO CANDO GALEAS, legalmente
 3 representados por sus padres los cónyuges
 4 señoras HECTOR VINICIO CANDO PUENTE y ELVIA
 5 EMITELA GALEAS REAL, quienes compran el
 6 usufructo, por sus propios derechos,
 7 ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en
 8 esta ciudad de Quito quienes libre y
 9 voluntariamente convienen en celebrar el
 10 presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
 11 Mediante escritura pública de adjudicación hecha
 12 por Marcelo Ruales Martínez, según Acuerdo
 13 Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho,
 14 protocolizado ante el Notario público doctor
 15 Olmedo del Pozo, El doce de julio de mil
 16 novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el
 17 Registro de la Propiedad el veinte y nueve del
 18 mismo mes y año: el señor: JUAN CALDERON, ya
 19 fallecido, adquirió un lote de terreno signado
 20 con el número UNO, conforme consta de la
 21 escritura pública antes referida; bien inmueble
 22 cuya superficie era de Siete mil metros
 23 cuadrados; actualmente es de SEIS MIL QUINIENTOS
 24 DOS METROS CUADRADOS, ya que existe una venta de
 25 un lote de terreno de cuatrocientos noventa y
 26 ocho metros cuadrados a favor de la señora
 27 Rosario Catota Sulca de Inga, según escritura
 28 celebrada ante el Doctor Eduardo Echeverría el



1 siete de diciembre de mil novecientos noventa y
2 tres e inscrita el veinte y tres del mismo mes y
3 año; inmueble que se encuentra comprendido
4 dentro de los siguientes linderos generales:
5 Por el NORTE; con terrenos de la Hacienda
6 Alvarez; Por el SUR, Con camino Público; Por el
7 ESTE, con camino público; Por el OESTE, con el
8 lote número DOS adjudicado a Hermenegildo
9 Calderón; bien inmueble que se encuentra ubicado
10 en el barrio San Marcelo, parroquia Chillogallo,
11 cantón Quito, provincia de Pichincha.- b) El
12 señor JUAN CALDERON falleció en esta ciudad de
13 Quito, el veinte de mayo de mil novecientos
14 setenta y ocho, sin dejar testamento y dejando
15 como sus únicos y universales herederos a sus
16 cuatro hijos los señores: MARIA GENOVEVA, MARIA
17 CONCEPCION, HERMENEGILDO Y VICTOR CALDERON
18 UMATAMBO, a quienes se les concedió la posesión
19 efectiva de los bienes hereditarios, pro
20 indiviso, mediante sentencia dictada por el
21 Señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el
22 veinte y tres de febrero de mil novecientos
23 noventa y cinco, e inscrita en el Registro de la
24 Propiedad el tres de marzo del mismo año.-
25 Consecuentemente cada heredero es propietario
26 del doce punto cinco por ciento.- TERCERA.-
27 COMPRAVENTA.- En razón de estos antecedentes, el
28 señor VICTOR CALDERON UMATAMBO da en venta y

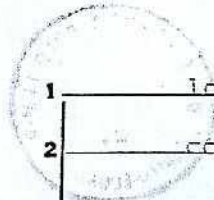


4166%



1 perpetua enajenación el CUATRO PUNTO SESENTA
 2 SEIS POR CIENTO de la totalidad del
 3 inmueble que se encuentra detallado
 4 especificado en la cláusula segunda de
 5 antecedentes, a favor de los menores de edad la
 6 nuda propiedad LEIDY SUSANA, VERONICA PAOLA,
 7 GABRIELA RAQUEL y MARCO VINICIO CANDO GALEAS,
 8 quienes comparecen legalmente representados por
 9 sus padres los señores HECTOR VINICIO CANDO
 10 PUENTE y ELVIA EMITELA GALEAS REAL que compran
 11 el usufructo: venta que lo hacen con todas sus
 12 entradas, salidas, usos, costumbres servidumbres
 13 y más anexos de ley.- CUARTA.- PRECIO.- El
 14 precio pactado por las partes por la presente
 15 compra venta tanto de la nuda propiedad como del
 16 usufructo es de CUARENTA DOLARES AMERICANOS que
 17 el vendedor declara haber recibido de parte de
 18 los compradores en dinero en efectivo de curso
 19 legal y a su entera satisfacción, razón por la
 20 cual no tendrá que realizar reclamo alguno al
 21 respecto, transfiriendo a favor de los
 22 compradores el dominio y posesión del porcentaje
 23 materia de esta escritura pública y que
 24 específicamente es del cuatro punto setenta y
 25 seis por ciento.- QUINTA.- CONVENIO.- Las partes
 26 libre y voluntariamente convienen en que los
 27 derechos y acciones que compran y que en una
 28 futura partición los linderos a fijarse serán

[Handwritten signature]



1 los siguiente - NORTE. Con pasaje público.- SUR,
2 con propiedad de Hector Estrella.- ESTE, con
3 propiedad de Maria Carmen Tisalema; y por el
4 OESTE, con propiedad de Eberardo Galeas Real.-
5 Aclarando que el cuatro punto setenta y seis por
6 ciento que adquiere es equivalente a trescientos
7 diéz metros cuadrados aproximadamente.- SEXTA.-
8 GASTOS.- los gastos que demande la celebración
9 de la presente escritura hasta su inscripción en
10 el Registro de la Propiedad serán de cuenta de
11 los compradores a excepción de plusvalía que en
12 caso de haberlo será cancelado por el vendedor.
13 SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Los compradores quedan
14 facultados para solicitar la inscripción de la
15 presente escritura pública en el Registro de la
16 Propiedad del cantón Quito.- OCTAVA.-
17 ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su
18 totalidad el contenido de la presente escritura
19 por ser en guarda y seguridad de sus respectivos
20 intereses.- Usted Señor Notario se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
22 para la completa validez de esta clase de
23 instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que
24 los comparecientes se ratifican en todo su
25 contenido, la misma que se encuentra firmada por
26 el doctor Winston Vaca con matrícula profesional
27 número cuatro mil seiscientos cincuenta y
28 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.-

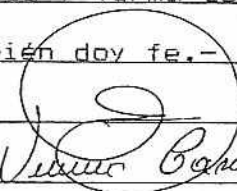


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

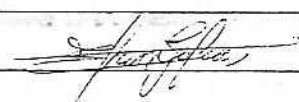
Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 Para la celebración de la presente escritura pública,
2 se observaron todos los preceptos legales del caso; y,
3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
4 mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- EL SEÑOR
6 VICTOR CALDERON UMATAMBO, SE RATIFICA, y por no saber
7 firmar, a su ruego lo hace el TESTIGO PRESENCIAL, MARIA
8 CARMEN TISALEMA CHOACALLE, soltera, mayor de edad,
9 idónea y firma conmigo en unidad de acto de todo lo que
10 también doy fe.-



12 *Hector Cando* 020059878-7

13 f) HECTOR VINICIO CANDO FUENTE 0071-146

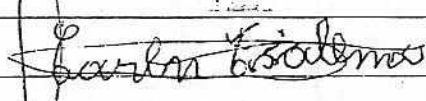

15 *Elvia Galeas* 020090706-1

16 f) ELVIA EMITELA GALEAS REAL 17-13583

17 A ruego y designación del señor VICTOR CALDERON
18 UMATAMBO, quien manifiesta no poder firmar por no haber
19 aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo
20 presencial, no obstante deja impresa la huella digital
21 del pulgar de su mano derecha.-


23 170265984-6

24 SR. VICTOR CALDERON UMATAMBO


26 *Maria Carmen Tisalema* 050066673-0

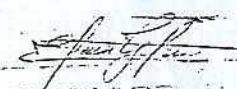

27 TGO. MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE 17-03775



(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

111
Ciento once

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 020090706-1
 CALEAS REAL ELVIA ENITELIA
 21 JULIO 1966
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 02 017 00065
 BOLIVAR/GUARANDA
 SAN LORENZO


ECUATORIANA***** V3133V2242
 CASADO HECTOR VINICIO CANDO PUENTE
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO CALEAS
 GENOVEVA REAL
 QUITO 20/09/96
 20/09/2008
 556636




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 020090706-7
 SANTA ENTE HECTOR ENIDIA
 11 JULIO 1969
 BOLIVAR/SAN MIGUEL BALZAPAL
 01 250 204
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 59




ECUATORIANA***** V333V1222
 CASADO ELVIA ENITELIA CALEAS REAL
 PRIMARIA JORNALERO
 IGNACIO LAMBO
 BERITA PUENTE
 QUITO 5/06/97
 05/06/2007
 0821827



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170245984-6
 CALDERON UMATAMBO PICTOR
 27 NOVIEMBRE 1951
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO
 02 2 250 03215
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 33



ECUATORIANA***** V1343V1242
 CASADO MARIA CELIA LOPEZ
 VIENEUSA AGRICULTOR
 JUAN CALDERON
 ROSA UMATAMBO
 QUITO 29711/97
 29711/2007
 0939809




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCCION
 TSE
 0909/2000 17-13583 0200907061
 CALEAS REAL ELVIA ENITELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA/QUITO CHILLOCALLO
 QUITO CANTON
 CHILLOCALLO PARROQUIA 17-13583



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0071-146 020059878-7
 CANDO PUENTE HECTOR VINICIO
 AFELLOS Y CAMERPE
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLO
 PARRROQUIA
 45
 TSE



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos del cantón GUARANDA, consta
 correspondiente a [faded], tomo 1-2, página 10, acta [faded], consta
 inscripción de [faded]
 nacido en [faded], cantón [faded]
 provincia de [faded], el VEINTE DE ABRIL DE [faded] de [faded]
 nacionalidad [faded], hij(A) de [faded]
 nacionalidad [faded]; y de [faded]

El presente es el original de

Fecha:

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0424137 -



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos del cantón [faded], consta
 correspondiente a [faded], tomo [faded], página [faded], acta [faded], consta
 inscripción de [faded]
 nacido en [faded], cantón [faded]
 provincia de [faded], el [faded] de [faded] de [faded]
 nacionalidad [faded], hij(A) de [faded]
 nacionalidad [faded]; y de [faded]

El presente es el original de

Fecha:

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0424138

110 Ciento diez



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO:

Que en el registro de nacimientos

del cantón

dependiente a
ubicación de

, tomo , página , acta , consta

de en
ubicación de

, cantón

de nacionalidad
de nacionalidad

, hij() de ; y de



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

04241 -



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO:

Que en el registro de nacimientos

del cantón

dependiente a
ubicación de

, tomo , página , acta , consta

de en
ubicación de

, cantón

de nacionalidad
de nacionalidad

, hij() de ; y de



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0424135 -



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Trámite N°

Quito, a de del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRESION DE DERECHOS

que otorga

RODOLFO CRISTIANO VIEIRA

a favor de

GRUPO EMPRESARIAL LEON SIBANDA Y CIA

Tipo

1012

Area

Cuantía

\$40=

Alícuota

Predio N°

169290

Porcentaje

4.76%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <i>---</i>	Art. <i>390 LRA.</i>
ALCABALAS	USD \$ <i>1.80</i>	Art.
REGISTRO	USD \$ <i>2.40</i>	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO 2.000 61001330832	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO 25/10/2000
COMPROBANTE DE COBRO		

CODIGO 00000000000000	NOMBRE CANDO GALEAS LEIDY SUSANA Y OTROS
--------------------------	---

DIRECCION			
-----------	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 13/10/2000	0104673
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS	\$1,80
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 1022590	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$2,00
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

COMPVTA 4.76% DD Y AA DTG CALD ERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA S DB \$40,00 PRED 169290	RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
--	---------------------------------

No. 0880649	580649		DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-------------	--------	--	--

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO 2.000 61001330833	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO 25/10/2000
COMPROBANTE DE COBRO		

CODIGO 00000000000000	NOMBRE CANDO GALEAS LEIDY SUSANA Y OTROS
--------------------------	---

DIRECCION			
-----------	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 13/10/2000	0104673
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO	\$,40
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 1022590	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$,60
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------

COMPVTA 4.76% DD Y AA DTG CALD ERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA S DB \$40,00 PRED 169290	RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
--	---------------------------------

No. 0880650	880650		DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-------------	--------	--	--

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, 30 de Octubre de 2000

154042

Número: Por S/. 0.57

Notaría: Número del Municipio: 650

A favor de: LEIDY CANDO

Que otorga: MARIA CALDERON

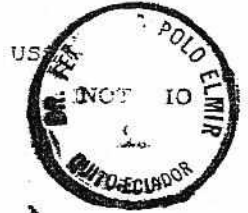
Concepto: VENTA

Base imponible 40 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV



154042

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Lunes 30 de Octubre de 2000

143667

Número: Por S/. 0.93 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 880649

A favor de: LEIDY CANDO

Que otorga: MARIA CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible 40 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 143667

108
Ciento och

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO



Quito 27/10/2000

Formulario No.: 127908

Por: \$ 0.54

Notaría No.: 0

No. Municipio: 811330833

Comprador / A favor de: CANDO GALEAS LEIDY Y OTRO:

Vendedor / Que otorga: CALDERON UMATAMBO MARIA

Concepto: Compra_Venta GENOVEVA

Base imponible: \$ 40.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: Pichincha

Parroquia: XXXXXXXX

AAlmeida AAlmeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0059813

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AL CABALA

Quito 27/10/00 14:24:24

Formulario No.: 127907

Por: \$ 0.70

Notaría No.: 0

No. Municipio: 811330832

Comprador / A favor de: CANDO GALEAS LEIDY Y OTRO:

Vendedor / Que otorga: CALDERON UMATAMBO MARIA

Concepto: Compra_Venta GENOVEVA

Base imponible: 40.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: Pichincha

Parroquia: XXXXXXXX

AAlmeida AAlmeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0059808



UNO AUTOMÁTICO QUITO: 44202 - 44203 - 4006L-2001A - 20110 - CERCOSAL-2002 - 42294 - A.L.C. 09/11/17/2001 - AUTOMAT. No. 119 - FECHA QUITO: 2000

UNO AUTOMÁTICO QUITO: 44202 - 44203 - 4006L-2001A - 20110 - CERCOSAL-2002 - 42294 - A.L.C. 09/11/17/2001 - AUTOMAT. No. 119 - FECHA QUITO: 2000



GERENCIA COMERCIAL Nro.00040703
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/10/30
 NOMBRE : CANDO GALEAS LEIDY
 QUE OTORGA: CALERON U. MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 40.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 27/59009

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: .40 USD

CON 40/100 *****
 TOTAL A PAGAR: .40 USD

Efectivo: .40
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00040703

.40 USD 2000/10/30 004 41733 CANDO GALEAS LEIDY

107
 Ciento siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : 06055347.002
FECHA DE INGRESO : 09-11-2000
FECHA DE ENTREGA : 13-11-2000
CERTIFICADOR : CR

CERTIFICACION

1964 07 29 ** 1RA 304 858 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el ocho de Noviembre del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en Baripacocha Chillogallo, de este cantón, adquirido por el señor JUAN CALDERON; en mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la Hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-comandante, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizado el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Simón del Pozo, inscrito el veintidós de agosto del mismo mes y año.- Con fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una sentencia dictada por el Jefe Noveno de lo Civil de Pichincha, de veintidós de febrero del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva provisional de los bienes hereditarios dejados por Juan Calderón Chalco, en favor de sus hijos María Genoveva, Víctor, Marcos Egido y María Concepción Calderón Uatambo, dejándose a salvo el derecho de terceras personas en esta sucesión.- Por estos datos se

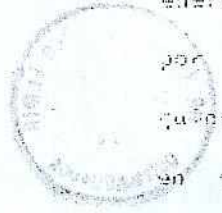
RECEBIÓ EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
EL 13/11/2000

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos diecinueve y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y ocho, con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Guichinbo Paladines, Ten contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por FORTI CARMEN TERESA CHACACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACQUE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de

[Handwritten signature]



enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- a fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CASTA, viuda de INRA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por ANABELA GAVILANEZ



Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

105
Ciento 05

CON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual
demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del
inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas
doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del
Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve
de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la
demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en
auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por NECTOR
MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN
CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia
Chillogallo, de este cantón. A fojas mil cuatrocientos treinta y
nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas,
tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil
novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden
del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de
sete y veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe
Trujillo López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON,
por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de
dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este
cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados
ni prohibidos de enajenar.- Se advierte que existen varias ventas
realizadas; por lo cual deberá solicitar el certificado de ventas.-
Cuito, nueve de Noviembre del año dos mil, las ocho a.m. D. EL

REGISTRADOR


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO




Contratantes .-

CALDERON UMATAMBO VICTOR en calidad de VENDEDOR
CANDO GALEAS LEIDY SUSANA en calidad de COMPRADOR
CANDO GALEAS VERONICA PAOLA en calidad de COMPRADOR
CANDO GALEAS GABRIELA RAQUEL en calidad de COMPRADOR
CANDO GALEAS MARCO VINICIO en calidad de COMPRADOR
CANDO PUENTE HECTOR VINICIO en calidad de COMPRADOR
GALEAS REAL ELVIA EMITELA en calidad de COMPRADOR
CANDO PUENTE HECTOR VINICIO en calidad de USUFRUCTUARIO
GALEAS REAL ELVIA EMITELA en calidad de USUFRUCTUARIO
CANDO GALEAS LEIDY SUSANA en calidad de NUDO PROPIETARIO
CANDO GALEAS VERONICA PAOLA en calidad de NUDO PROPIETARIO
CANDO GALEAS GABRIELA RAQUEL en calidad de NUDO PROPIETARIO
CANDO GALEAS MARCO VINICIO en calidad de NUDO PROPIETARIO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -74722-
REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 131, repertorio(s) -74723-

Matriculas Asignadas

9701100000017567 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN UN INMUEBLE DE LA PARROQUIA
CHILLOGALLO

Jueves 14 de Diciembre de 2000, 10:41:23 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- LUIS GUERRON

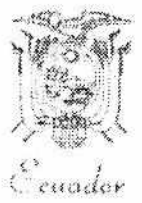
104
Cientocwoto

H-12-0-0032-30043

LOTE 2

certificado

2



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0572832

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

6.35%

Copia: TERCERA -

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIA CALDERON UNISTARCO

A favor de: JUAN LOPEZ CALDERON Y SRA.

El: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Parroquia:

Cuanta:

Quito, a

24 DE ENERO DEL 2009

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

103
Ciento tres

del

OPTIMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tan
H. E.

COMPRAVENTA

MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO

A FAVOR DE

JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON Y SRA.

CUANTIA: USD.40

DI 2 COPIAS

D.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de noviembre del dos mil; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de vendedora la señora MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada, por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON Y MARIA LUISA LOPEZ CALDERON, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas; a su cargo, sírvase insertar la siguiente de compraventa de derechos y acciones dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedora la señora MARIA GENOVEVA CALDERON

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27
QUITO-ECUADOR

RECIBIDA EN SU OFICINA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN QUITO A LAS 10:30 DE LA MAÑANA. FIRMADO POR EL NOTARIO

RECIBIDA EN SU OFICINA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN QUITO A LAS 10:30 DE LA MAÑANA. FIRMADO POR EL NOTARIO

1 UMATAMBO, casada, por sus propios derechos; y, por el
2 parte y en calidad de compradores los señores JUAN OLMEDO
3 LOPEZ CALDERON Y MARIANO LUISA LOPEZ CALDERON, por sus
4 propios derechos, legalmente capaces y hábiles para
5 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante
6 escritura pública de adjudicación hecha por Marcelo Ruales
7 Martínez, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento
8 veinte y ocho, protocolizado ante el Notario público doctor
9 Olmedo del Pozo, el doce de julio de mil novecientos
10 sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad
11 el veinte y nueve del mismo mes y año; el señor JUAN
12 CALDERON, ya fallecido, adquirió un lote de terreno signado
13 con el número UND, conforme consta de la escritura pública
14 antes referida; bien inmueble cuya superficie era de siete
15 mil metros cuadrados; actualmente es de SEIS MIL QUINIENTOS
16 DOS METROS CUADRADOS, ya que existe una venta de un lote de
17 terreno de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados a
18 favor de la señora Rosario Catota Sulca de Inga, en
19 escritura celebrada ante el Doctor Eduardo Echeverría el
20 siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres de
21 inscrita el veinte y tres del mismo mes y año; inmueble que
22 se encuentra comprendido dentro de los predios
23 linderos generales; Por el NORTE: con terreno de la
24 Hacienda Alvarez; Por el SUR: con camino Público; Por el
25 ESTE: con camino público; Por el OESTE: con el lote número
26 DOS adjudicado a Herminio Bello Calderón; bien inmueble que
Chillogallo, cantón Guito, provincia de Pichincha. - b) El

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

308204



PTIMA

1 señor JUAN CALDERON falleció en esta ciudad de Quito, en
2 veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, sin dejar
3 testamento y dejando como sus únicos y universales
4 herederos a sus cuatro hijos los señores: MARIA GENOVEVA,
5 MARIA CONCEPCION, HERMENEGILDO Y VICTOR CALDERON UMATAMBO,
6 a quienes se les concedió la posesión efectiva de los
7 bienes hereditarios, pro indiviso, mediante sentencia
8 dictada por el Señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha
9 el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y
10 cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de
11 marzo del mismo año.- Consecuentemente cada heredero es
12 propietario del doce punto cinco por ciento.- TERCERA.-
13 COMPRAVENTA.- En razón de estos antecedentes, la señora
14 MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO da en venta y perpetua
15 enajenación el SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO de la
16 totalidad del bien inmueble que se encuentra detallado y
17 especificado en la cláusula segunda de antecedentes, en
18 partes iguales a favor de los señores JUAN OLMEDO LOPEZ
19 CALDERON Y MARIA LUISA LOPEZ CALDERON, venta que lo hacen
20 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres
21 servidumbres y más anexos de ley.- CUARTA.- PRECIO.- El
22 precio pactado por las partes por la presente compra venta
23 es de CUARENTA DOLARES AMERICANOS que la vendedora declara
24 haber recibido de parte de los compradores en dinero en
25 efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, razón
26 por la cual no tendrá que realizar reclamo alguno al
27 respecto, transfiriendo a favor de los compradores el
28 dominio y posesión del porcentaje materia de esta escritura.

81359

1 pública y que específicamente es del seis punto treinta y
2 cinco por ciento. QUINTA. - CONVENIO. Las partes libres
3 voluntariamente convienen en que los derechos y acciones
4 que compran y que en una futura partición los linderos
5 fijarse serán los siguientes. - NORTE, con la Cooperativa de
6 vivienda diecisiete de mayo. - SUR, con propiedad de Jorge
7 Acosta y con pasaje público en parte. - ESTE, con propiedad
8 de Marcia Padilla Ponce; y, por el OESTE, con propiedad de
9 particulares. (Aclarando que el cinco por ciento que
10 adquiere es equivalente a cuatrocientos doce metros
11 cuadrados. - SEXTA. - GASTOS. - los gastos que demande la
12 celebración de la presente escritura hasta su inscripción
13 en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los
14 compradores a excepción de plusvalía que en caso de haberla
15 será cancelada por la vendedora. SEPTIMA. - INSCRIPCION. -
16 Los compradores quedan facultados para solicitar la
17 inscripción de la presente escritura pública en el
18 Registro de la Propiedad del cantón Quito. - OCTAVA. -
19 ACEPTACION. - los comparecientes aceptan en su totalidad el
20 contenido de la presente escritura por ser en guarda y
21 seguridad de sus respectivos intereses. Usado el Notario
22 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la completa validez de este instrumento de
24 instrumentos públicos. Hasta aquí se leen y ratifican
25 comparecientes se ratifican en todo su contenido y el sistema
26 que se tiene ratificada por el doctor Winston... con
27 material... número... cuatro mil... seiscientos
28 cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.

008205

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170669478-1

LOPEZ CALDERON JUAN OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1.964

CANTON PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

PARTE DEL MUNICIPIO 02 0 191 01175

PARTE DEL MUNICIPIO PICHINCHA/QUITO

PARTE DEL MUNICIPIO VALEZ SUAREZ 64

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

NACIONALIDAD CASADO ALEXANDRA

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORDANERA

INSTRUCCION QUITO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA CALDERON

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 9/05/94

FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 113382

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FERNANDO POL... QUITO-ECUADOR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOJACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0181-152. 170669478-1

LOPEZ CALDERON JUAN OLMEDO

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

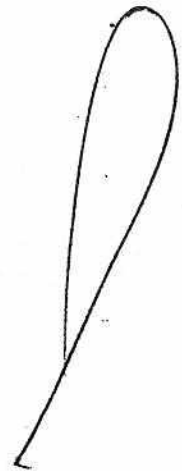
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.



MARIA GENEVIVA GABRIELA
 QUITO 25 DE AGOSTO DE 1933
 FUERTE DEL TITI AR AVE
 No. B 0850178
 FOLIO DE LA AUTORIZACION

ECUATORIANA
 N.º 13915-7-1933
 JUAN CALDERON
 ROSA UNATANA
 QUITO 17 de Agosto 1936
 FOLIO DE FONDO
 FOLIO DE FONDO N.º 8029 21

28 DE ABRIL DE 1962
 CHILLO GALLO PICHINCHA
 N.º 115 2113
 QUITO PICHINCHA 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE AGRICULTURA CIVIL
 REGISTRO DE PROPIEDADES Y CALIFICACIONES
 N.º 178997785-2
 MARIA GENEVIVA CALDERON UNATANA
 12 JULIO 1939
 CHILLEGALLS PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA 1939

OPOLITA
PATIVAFINAL

de
06

DE VENTA

100

6356

IMPUESTOS DE

50

0140
 QUITO

QUITO
METROPOLITANO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Trámite N°

Quito, a de

963208

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE VENTA

de CRISTINA CRISTINA MORA GONZALEZ

por LOPEZ CRISTINA JUAN CRISTINA Y OTROS

Valor \$40.- Area

Alcualta

Porcentaje 6.35%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ - -	Art. 370 LRA.
ALCABALAS	USD \$ 1.20	Art.
REGISTRO	USD \$ 0.40	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 61001330828	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 25/10/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO: 00001706694781 NOMBRE: LOPEZ CALDERON JUAN OLMEDO

VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
10			13/10/2000	0104671
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
				TOTAL

I. MUNICIPIO DE QUITO
 RECAUDACION
 3211710
 CANCELADO

REGISTRO DE SERVICIOS ADMINISTR.

\$,40
\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 022593	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$,60
DEBITA 6,35% DD Y AA DIB CALD DOMINIO MARIA GENEVEVA S 4000 PRED 169290					PAGO TOTAL \$,60
RESPONSABLE					MONCAYO GABRIELA
0. 0880654					<i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Cheque nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

.40 USD 2000/10/30 004 41732 LOPEZ CALDERON JUAN

010702

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO CODIGO 00001706694781	2.000 61001330827	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 23/10/2000
NOMBRE LOPEZ CALDERON JUAN OLMEDO		DIRECCION 663210	
AVALUO COMERCIAL 101,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 13/10/2000
ANO	VALOR	COD.	TOTAL



ALCABALAS SERVICIOS ADMINISTR.	\$1,80		TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria
32 CAMPAÑA	\$,20		
TRANSACCION 022593	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO
Cuenta			SUB TOTAL \$2,00
Cuenta			PAGO TOTAL
RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA			
No. 0880653 880653			DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE
Cheque nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0040702 .40 USD 2000/10/30 004 41732 LOPEZ CALDERON JUAN

(Handwritten signature)

98
Noventa y ocho

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

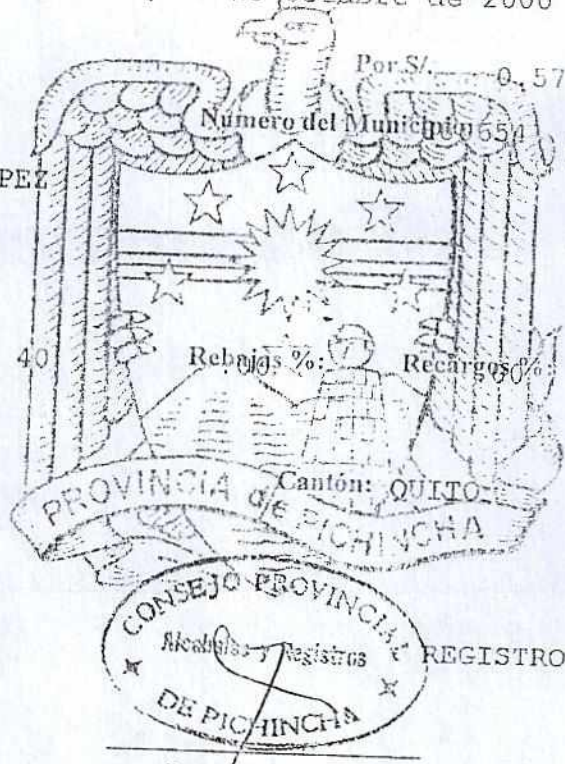
ESTADO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 30 de Octubre de 2000

154045

de: JUAN OLMEDO LOPEZ
de: MARIA CALDERON
por: VENTA
cantidad: 40
moneda: PICHINCHA
cuenta: JV



0.57
US\$
063210

063211

REGISTRO

154045

Cheque nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0040702

.40 USD 2000/10/30 004 41732 LOPEZ CALDERON

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 30 de Octubre de 2000



Por S/ 2000.93

Número del Municipio: 880653

Nombre: JUAN LOPEZ
Apellido: MARIA CALDERON

Objeto: VENTA

663212

Impuesto: 40 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Ubicación:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

JS



ALCABALA

143670

Recaudaciónes H.C.C.P.

Cheque nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0040702

.40 USD 2000/10/30 004 41732 LOPEZ CALDERON JU

97
noventa y siete

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

27/10/2000

No. 127908

Por \$0.54

No. Municipal 1330928

A favor de: LOPEZ CALDERON JUAN
 Que otorga: CALDERON UMATAMBO MARIA
 GENOVEVA
 Compra_Venta
 Valor: 40.00
 Impuesto: 0 % D1
 Pichincha
 CANCELADO
 Oficina de Recaudación
 A. Almeida

63213

ETAL No. 00049702
ONAL DE
POTABLE

003214

se Imponible de:

Rebaja: %

ra g) del Decreto le-
blicado en "Registro
del mismo año con-
.40 USD

0 USD

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

059812

ORIGINAL

.40

REGISTRO DE PAGO

40702

.40 USD 2000/10/30 004 41732 LOPEZ CALDE

COMUNIDAD DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

0/00-14:24:24

05

Por: \$ 0.70

No. Municipio: 811330827

LOPEZ CALDERON JUAN
OLMEDO
CALDERON UMATAMBO MARIA
GENOVEVA



63214

AAlmeida

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

5-17

ORIGINAL



ERENCIA COMERCIAL
STO DEL 1% ADICIONAL DE
BALAS PARA AGUA POTABLE

30
LDERON JUAN O.
U. MARIA

632

esto sobre la Base Imponible de:
40.00 USD

to de CV
o en: CHILLOGALLO

Rebaja: %

7/59008

el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
octubre 1940, publicado en "Registro
1ro. de noviembre del mismo año con-
.40 USD

.40 USD

Efectivo: .40-
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

.40 USD 2000/10/30 004 41732 LOPEZ CAL

0040702

96
Noventa y seis

GERENCIA COMERCIAL Nro.00040702
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/10/30
NOMBRE : LOPEZ CALDERON JUAN O.
QUE OTORGA: CALDERON U. MARIA

063215

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 40.00 USD

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO Rebaja: %

Ante el notario: 27/59008

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .40 USD

CON 10/100 *****
TOTAL A PAGAR: .40 USD

Efectivo: .40
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

.40 USD 2000/10/30 004 41732 LOPEZ CALDERON JU

0702

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6055347.001

FECHA DE INGRESO : 09-11-2000

FECHA DE ENTREGA : 13-11-2000

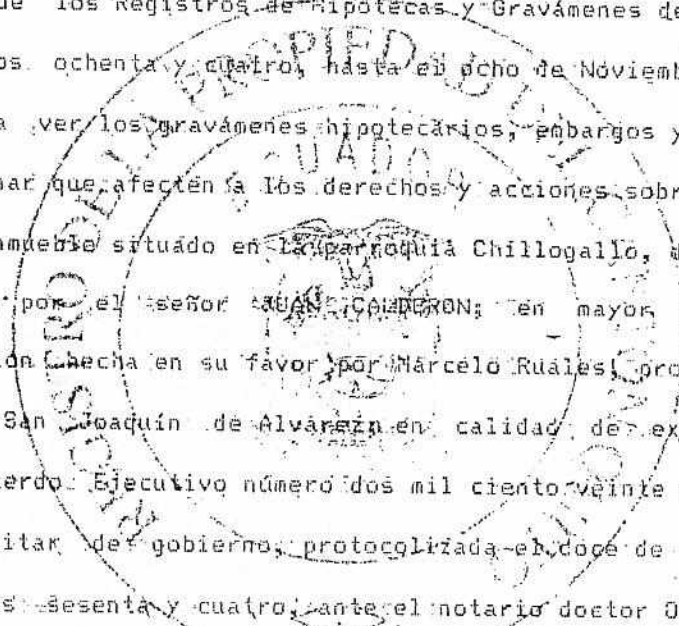


CERTIFICADOR: [Faded text]

CERTIFICACION: [Faded text]

1964: 07:29 ** 1RA 304-858-El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el ocho de Noviembre del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón, adquirido por el señor JUAN CALDERON; en mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarado en calidad de ex-huasipunguero, en Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar del gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y año. Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de veinte y tres de febrero del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes hereditarios dejados por Juan Calderón Chalcó, en favor de sus hijos María Genoveva, Víctor, Hermenegildo, María Concepción Calderón Umatambo, dejándose a salvo el derecho de terceras personas en esta sucesión. Por estos datos se

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



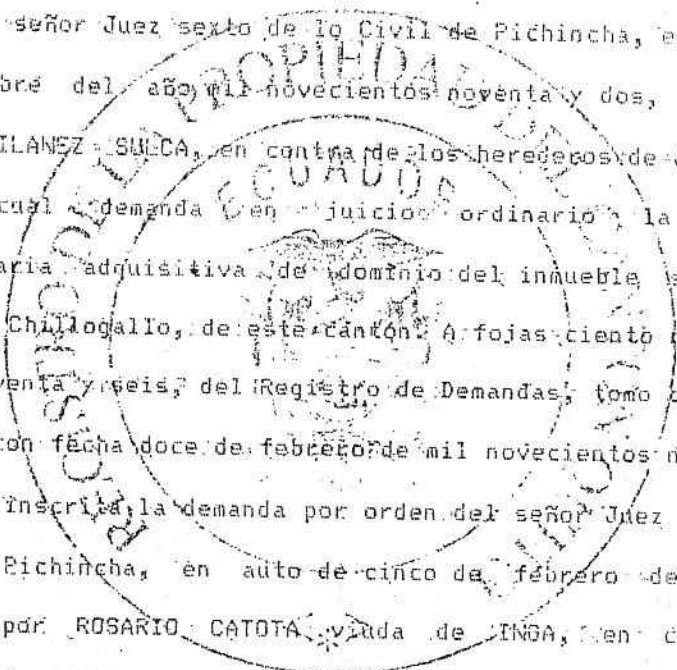
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DELOSBAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

95 Noventa y cinco

encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Tarcila Guichimbo Paladines, hija de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la "prescripción" extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble y situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALENA CHACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chilligallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por GARA MARÍA ANALUISA JACORE; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chilligallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno

303218

enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual se demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmuebles situados en la parroquia Chillogallo, de este cantón. - a fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULLCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual se demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. - a fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA, viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual se demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. - a fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMARILIA GAVILANEZ



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

94
Noventa y cuatro

LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual
demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del
inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas
doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del
Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve
de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita dicha
demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en
auto de diez y nueve de febrero del mismo año; propuesta por REGTOR
MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN
CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia
Chillogallo, de este cantón. A fojas mil cuatrocientos treinta y
nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas
tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil
novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden
del señor Juez Décimo-Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de
octubre veintisiete del mismo año; propuesta por María Guadalupe
Traguiza López, soltera; en contra de los herederos de JUAN CALDERON
por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de
dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este
cantón. También se hace constar que no están hipotecados y embargados
ni prohibidos de enajenar. Se aclara que existen varias ventas
realizadas; por lo cual deberá solicitar el certificado de ventas
Quito, nueve de Noviembre del año dos mil; las ocho a. m. de 1903. Eb

REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



OTIMA

1 Para la celebración de la presente escritura pública
2 se observaron todos los preceptos legales del caso
3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
4 mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- LA SEÑORA
6 MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, SE RATIFICA, y por no
7 saber firmar, a su ruego lo hacen el TESTIGO
8 PRESENCIAL, MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, soltera,
9 mayor de edad, idónea y firma conmigo en unidad de acto
10 de todo lo que también doy fe.-

11
12 *Juan Olmedo Lopez Calderon* 170669478-1
13 f) JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON 0181-152

14
15 *Maria Luisa Lopez* 171172625-6
16 f) MARIA LUISA LOPEZ CALDERON 0181-152

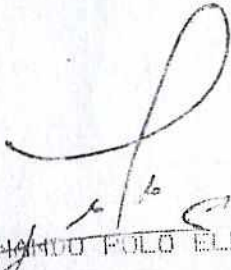
17 A ruego y designación del señor VICTOR CALDERON
18 UMATAMBO, quien manifiesta no poder firmar por no haber
19 aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo
20 presencial, no obstante deja impresa la huella digital
21 del pulgar de su mano derecha.-

22
23 *170997785-2*
24 SR. MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO

25
26 *Maria Carmen Tisalema Choacalle* 050066673-0
27 TGO. MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE 17-03225
28

El Notario
Firma

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Compraventa otorgado por Maria Calderon Umatambo a favor de Juan Lopez Calderon y Señora, debidamente firmada y sellada. En Quito, a veinte y cuatro de enero del - dos mil ocho.


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 04 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 62356 Nro. 30543 del Registro

3

701

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
15 - NOV 2001
PAGADO
0028328

DR. FERRER
NOTARIO
27



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

0064439

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA
De: ACLARATORIA
Otorgado por: MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO
A favor de: JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON Y OTRA
El: 20 DE AGOSTO DE 2001
Parroquia:
Cuantía: INDETERMINADA

652.69

Quito, a 20 DE AGOSTO DE 2001

92
Noventa y dos

Handwritten signature/initials

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

ACLARATORIA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 20 DE AGOSTO DE 2.001

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170997785 2	MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO	VENDEDOR
170669478 1	JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON	COMPRADOR
171175864 7	ALEXANDRA DEL PILAR TAIMAL FHIRAN	COMPRADOR
171122625 6	MARIA LUISA LOPEZ CALDERON	COMPRADOR

OBJETO

ACLARATORIA

5. CUANTIA

INDETERMINADA

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO
CALLE:

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ACLARATORIA

MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO

A FAVOR DE

JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON Y OTRA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy
día lunes veinte de agosto del año dos mil
uno; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR,
Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,

90
Noviembre

-90-

11 de Noviembre

comparecen: por una parte la señora MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada con Luis Alfonso López; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON ALEXANDRA DEL PILAR TAIMAL FHIRAN; y, la señorita MARIA LUISA LOPEZ CALDERON, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras pública que se encuentra a su cargo, díguese incorpora una de ACLARATORIA, la misma que contendrá las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de ACLARATORIA, por una parte la señora MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON y ALEXANDRA DEL PILAR TAIMAL FHIRAN; y, la señorita MARIA LUISA

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

LOPEZ CALDERON, por sus propios derechos legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTE -
Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el catorce de noviembre del dos mil, ante el doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de diciembre del mismo año; adquirieron entre los hermanos señores JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON Y MARIA LUIS LOPEZ CALDERON, el seis punto treinta y cinco por ciento de la totalidad del bien inmueble en mención. En la antes mentada escritura conta como si los compradores fueran cónyuges, lo cual no es así ya que los compradores son HERMANOS; así también hay un error en cuanto al porcentaje, ya que en dicho título en una parte conta con un porcentaje del seis punto treinta y cinco por ciento y en otra parte con un porcentaje del cinco por ciento. TERCERA.- ACLARATORIA.- En razón de estos antecedentes, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en aclarar en lo siguiente: Que el señor JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON es casado con la señora ALEXANDRA DEL PILAR TAIMAL; y la señorita MARIA LUISA LOPEZ



CALDERON, es de estado civil SOLTERA; así también que el verdadero porcentaje que compran es del seis punto treinta y cinco por ciento de la totalidad del bien inmueble mencionado en la escritura original, en todo lo demás se sujetan al título mencionado en antecedentes. CUARTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de aclaratoria serán de cuenta de los compradores. QUINTA.- Los compradores quedan facultados para solicitar la marginación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes libre y voluntariamente aceptan todas las cláusulas redactadas en la presente escritura pública de aclaratoria. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de esta instrumentación pública.

61357

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y que les fue a los comparecientes íntegramente por el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- LA SEÑORA MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, SE RATIFICA, y por no saber firmar, a su ruego lo hace el TESTIGO PRESENCIAL, señor GERMAN ALIRIO GRANDES ANALUISA, mayor de edad, idónea y firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.



Juan Olmedo Lopez Calderon 170669478-1



f) JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON

Maria Luisa Lopez 17122625-6

f) MARIA LUISA LOPEZ CALDERON

Alexandra Del Pilar Tazmal 171175864-7

f) ALEXANDRA DEL PILAR TAZMAL

A ruego y designación de la señora MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, quien manifiesta no poder firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha.

MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO

TGO. GERMAN ALIRIO GRANDES ANALUISA

171004537-6

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON BAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170997745-2

MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAHO

NOMBRES Y APELLIDOS
12 JULIO 1939

FECHA DE NACIMIENTO
CHILLOWALLE PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 2 DE 443 1882

QUITO PICHINCHA 1939

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA C/3343-T 4942

DAD C/C LUIS ALFONSO LOPEZ

ESTADO CIVIL NINGUNA

INSTRUCCION Q DOMESTICOS

PROF. OCUP.

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JUAN CALDERON

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ROSA UMATAHO

QUITO 17 febrero 1986

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17 febrero 1986

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. V 802921

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171004537-6

GRANDES ANALUISA GERMAN ALIRIO

NOMBRES Y APELLIDOS
15 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VALENCIA/VALENCIA

REG. CIVIL 05 398 00362

LOS RIOS VALENCIA

VALENCIA 70

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344E2242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PROF. OCUP.

ARTURIO GRANDES

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SARA ANALUISA

QUITO 29709/99

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

29709/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171122625-5

MARIA LUISA LOPEZ CALDERON

NOMBRES Y APELLIDOS
23 DE ABRIL DE 1962

FECHA DE NACIMIENTO

CHILLO GALLO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 5df 115 2113

QUITO PICHINCHA 1962

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

NACIONALIDAD SOLTERA

ESTADO CIVIL PRIMARIA

INSTRUCCION Q DOMESTICOS

PROF. OCUP.

LUIS ALFONSO LOPEZ

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA GENOVEVA CALDERON

QUITO 25 DE AGOSTO DE 1938

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

PUERTE DEL TITULAR yu

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. B 0950175

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** E33312227

NACIONALIDAD

IND. DACT.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171175864-7

TATHAI EHIRAN ALEXANDRA DEL PILAR

17 FEBRERO 1.973

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SI

REG. CIVIL 10 080 073

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANAAAAA V37AZV2092

NACIONALIDAD CASADO JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTA CONCHA TATHAI EHIRAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 9/05/94

LUGAR Y FECHA DE EMISION HASTA MUERTE DEL SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 117883



RENOVACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD



87
Ochenta y siete



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5045291001
FECHA DE INGRESO: 03/08/2001
FECHA DE ENTREGA: 07/08/2001



CERTIFICACION

Referencias: 04/12/2000-P-62356f-30543i-72616r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al Seis punto Treinta y cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON Y MARIA LUISA LOPEZ CALDERON.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a María Genoveva Calderón Umatambo, según escritura otorgada el catorce de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el cuatro de diciembre del dos mil; habiendo adquirido por el señor JUAN CALDERON; en mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-huasipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y año.- Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de veinte y tres de febrero del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados por Juan Calderón Chalco, en favor de sus hijos María Genoveva, Víctor Hermenegildo y María Concepción Calderón Umatambo, dejándose a salvo el derecho de terceras personas en esta sucesión.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del ⁸⁶ ~~ochenta y seis~~



Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLA GAVILANEZ LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñazu López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas realizadas; por lo cual deberá solicitar el certificado de ventas.- Quito, 3 de Agosto del 2001 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

85
Ochenta y cinco

...
... y ...

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de Compraventa, celebrada entre MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO con JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON Y SRA., de fecha catorce de noviembre de dos mil, LA ACLARATORIA, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de fecha veinte de Agosto del dos mil uno. En Quito, a treinta de Agosto del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



84
Ochenta y cuatro

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 65069

Matrículas Asignadas .-

CHI-00006452 El seis punto treinta y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo de este cantón,

Lunes, 05 Noviembre 2001, 04:16:09 PM

DE LA PROPIEDAD
REGADO

José María
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CALDERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATO
LOPEZ CALDERON JUAN OLMEDO en su calidad de COMPARECIENTES
TAIMAL FHIRAN ALEXANDRA DEL PILAR en su calidad de COMPARECIENTES
LOPEZ CALDERON MARIA CRISTINA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de Matrícula le **ENCARGADO** para cualquier trámite posterior



Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

64439





0031611



31075

3

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

0184154

DR. FERNANDO POLO ELMIR

30
4/18/

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: VICTOR CALDERON UMATAMBO Y SRA.

A favor de: MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE

El: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000

Parroquia:

Cuantía: USD. 40

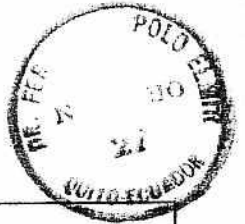
Quito, a 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000

82
ochenta y dos



ARIA
A SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1

2

3

4

5

6

7

8 COMPRAVENTA

9

10 VICTOR CALDERON UMATAMBO Y SRA.

11

12 A FAVOR DE

13

14 MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE

15

16 CUANTIA: USD.40

17

18 DI COPIAS

19

20 D.A.

21

22 En el Distrito Metropolitano de Quito.

23 Capital de la República del Ecuador, hoy día

24 martes catorce de noviembre del dos mil:

25 ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario

26 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.

27 comparecen: por una parte y en calidad de

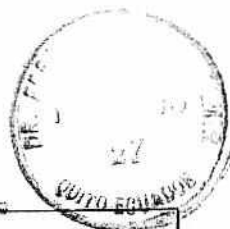
28 vendedores los señores VICTOR CALDERON

81
Ochenta y uno

1 UMATAMBO Y MARIA CONCEPCION CALDERON 1
2 UMATAMBO por sus propios derechos y por 2
3 otra parte y en calidad de compradora la 3
4 señora MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE 4
5 soltera, por sus propios derechos. Los 5
6 comparecientes son ecuatorianos, mayores de 6
7 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces 7
8 para contratar y poder obligarse, a quienes 8
9 de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi 9
10 el Notario en el objeto y resultados de esta 10
11 escritura publica, a la que proceden de 11
12 conformidad con la minuta que me presentan 12
13 para que aleva a escritura publica, cuyo 13
14 tenor literal es el siguiente: SEÑOR 14
15 NOTARIO: En su registro de escrituras 15
16 públicas a su cargo, sirvase insertar la 16
17 siguiente de compraventa de derechos y 17
18 acciones dentro de las siguientes cláusulas: 18
19 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la 19
20 celebración de la presente escritura 20
21 pública, por una parte y en calidad de 21
22 vendedores los señores VICTOR CALDERON 22
23 UMATAMBO Y MARIA CONCEPCION CALDERON 23
24 UMATAMBO, por sus propios derechos y por 24
25 otra parte y en calidad de compradora la 25
26 señora MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, por 26
27 sus propios derechos legalmente capaces y 27
28 hábiles para contratar y obligarse. 28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



PTIMA

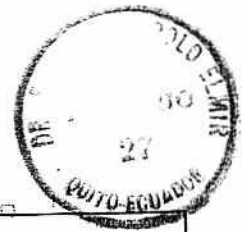
1 SEGUNDA - ANTECEDENTES - a) Mediante
2 escritura pública de adjudicación hecha por
3 Marcelo Buales Martínez, según Acuerdo
4 Ejecutivo número dos mil ciento veinte y
5 ocho, protocolizado ante el Notario público
6 doctor Olmedo del Pozo, El doce de julio de
7 mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita
8 en el Registro de la Propiedad el veinte y
9 nueve del mismo mes y año; el señor: JUAN
10 CALDERON, ya fallecido, adquirió un lote de
11 terreno signado con el número UNO, conforme
12 consta de la escritura pública antes
13 referida; bien inmueble cuya superficie era
14 de Siete mil metros cuadrados; actualmente
15 es de SEIS MIL QUINIENTOS DOS METROS
16 CUADRADOS, ya que existe una venta de un
17 lote de cuatrocientos noventa y ocho metros
18 cuadrados a favor de la señora Rosario
19 Catota Sulca de Inna, según escritura
20 celebrada ante el Doctor Eduardo Echeverría
21 el siete de diciembre de mil novecientos
22 noventa y tres e inscrita el veinte y tres
23 del mismo mes y año; inmueble que se
24 encuentra comprendido dentro de los
25 siguientes linderos generales; Por el
26 NORTE; con terrenos de la Hacienda Alvarez;
27 Por el SUR, Con camino Público; Por el ESTE,
28 con camino público; Por el OESTE, con el

80
Ochenta

1 lota número DOS adjudicado a Hermenegildo
2 Calderón; bien inmueble que se encuentra
3 ubicado en el barrio San Marcelo, parroquia
4 Chilloqallo, cantón Quito, provincia de
5 Pichincha.- b) El señor JUAN CALDERON
6 falleció en esta ciudad de Quito, el veinte
7 de mayo de mil novecientos setenta y ocho,
8 sin dejar testamento y dejando como sus
9 únicos y universales herederos a sus cuatro
10 hijos los señores: MARIA GENOVEVA, MARIA
11 CONCEPCION, HERMENEGILDO Y VICTOR CALDERON
12 UMATAMBO, a quienes se les concedió la
13 posesión efectiva de los bienes
14 hereditarios, por indiviso, mediante
15 sentencia dictada por el Señor Juez Noveno
16 de lo Civil de Pichincha el veinte y tres de
17 febrero de mil novecientos noventa y cinco,
18 e inscrita en el Registro de la Propiedad el
19 tres de marzo del mismo año.-
20 Consecuentemente cada heredero es
21 propietario del doce punto cinco por
22 ciento.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- En razón de
23 estos antecedentes, los señores VICTOR
24 CALDERON UMATAMBO Y MARIA CONCEPCION
25 CALDERON UMATAMBO, dan en venta y perpetua
26 enajenación el DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE
27 POR CIENTO y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS POR
28 CIENTO respectivamente, es decir entre los

2749%
412%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 dos propietarios venden el siete punto
2 veinte y uno por ciento de la totalidad del
3 bien inmueble que se encuentran detallado y
4 especificado en la cláusula segunda de
5 antecedentes, en partes iguales, a favor de
6 la señora: MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE,
7 venta que la hacen con todas sus entradas,
8 salidas, usos, costumbres servidumbres y más
9 anexos de ley. CUARTA.- PRECIO.- El precio
10 pactado por las partes por la presente
11 compraventa es de CUARENTA DOLARES
12 AMERICANOS que los vendedores declara haber
13 recibido de parte de los compradores en
14 dinero en efectivo de curso legal y a su
15 entera satisfacción, razón por lo cual no
16 tendrán que realizar reclamo alguno al
17 respecto.. transfiriendo a favor de la
18 compradora el dominio y posesión del
19 porcentaje materia de esta escritura pública
20 y que específicamente es del siete punto
21 veinte y uno por ciento. QUINTA.- CONVENIO.-
22 Las partes libre y voluntariamente convienen
23 en que los derechos y acciones que compra.
24 en una futura particion los linderos a
25 fijarse serán los siguientes.- NORTE.- Con
26 el Pasaje público.- SUR.- Con propiedad de
27 Maria Guadalupe Inaquiza y Héctor Estrella.-
28 ESTE Con propiedad de Alonso Gavilanez; y

1 por otro el OESTE - con propiedad de Vinicio
2 Cando.- Aclarando que el siete punto veinte
3 y uno por ciento que adquiere es equivalente
4 a cuatrocientos setenta y dos metros
5 cuadrados aproximadamente.-SEXTA.- GASTOS.-
6 Los gastos que demande la celebración de la
7 presente escritura hasta su inscripción en
8 el Registro de la Propiedad serán de cuenta
9 de la compradora e inclusive el pago de
10 plusvalía en caso de haberlo.- SEPTIMA.-
11 INSCRIPCION.- La compradora queda facultada
12 para solicitar la inscripción de la presente
13 escritura pública en el Registro de la
14 Propiedad del cantón Quito.- OCTAVA.-
15 ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en
16 su totalidad el contenido de la presente
17 escritura por ser en guarda y
18 seguridad de sus respectivos intereses.-
19 Usted Señor Notario se servirá agregar
20 las demás cláusulas de estilo necesarias
21 para la completa validez de esta clase
22 de instrumentos públicos. Hasta aquí la
23 minuta que los comparecientes se
24 ratifican en todo su contenido, la misma
25 que se encuentra firmada por el doctor
26 Winston Vaca con matrícula profesional
27 número cuatro mil seiscientos cincuenta y
28 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PRIMA

1 Para la celebración de la presente escritura pública
 2 se observaron todos los preceptos legales del caso,
 3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
 4 mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
 5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- LOS SEÑORES
 6 VICTOR CALDERON UMATAMBO Y MARIA CONCEPCION CALDERON
 7 UMATAMBO, SE RATIFICA, y por no saber firmar, a su
 8 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, MIRIAM
 9 JANNETH TAPIA ANALUISA, soltera, Y ALFONSO GAVILANEZ
 10 SULCA, casado, mayor de edad, idónea y firma conmigo
 11 en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

Carla Tisalema

050066673-0

f) SR. MARIA CARMEN TISALEMA ALLE 17-03225

15 A ruego y designación de los señores VICTOR CALDERON
 16 UMATAMBO Y MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, quien
 17 manifiesta no poder firmar por no haber aprendido a
 18 leer ni escribir, lo hacen los testigos presenciales,
 19 no obstante deja impresa la huella digital del pulgar
 20 de su mano derecha.-

170265984-6

SR. VICTOR CALDERON UMATAMBO

171535810-5

SRA. MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO

COMPARE--

78
Setenta y ocho

CIENTES.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

171527253-8.

TGO. MIRIAM JANNETH TAPIA ANALUISA

TGO. ALONSO GAVILANEZ SULCA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

REPU
DIRECCION
IDENT
REPUBLICA
NOVIEMBRE
BALLOP
DES
PICHINC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA*ANE No. 171535810-5
 EN UMATAMBO MARIA CONCEPCION
 ERO 1.920
 CHA/QUITO/CHILLOGALLO
 02 B 243 0128
 CHA/ QUITO
 SZ SUAREZ 84

ECUATORIANA***** V4343V4444
 VIUDO PEDRO C INCA AGUACERINA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 QUITO 10704/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 301033
 [Signature]
 [Stamp: QUITO 10704/96]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIFICACION No. 1702659846
 CALDERON UMATAMBO
 NOVIEMBRE DE 1933
 GALLO PICHINCHA
 DE 250 3215
 PICHINCHA 1933

ECUATORIANA V4343V4444
 CALDERON UMATAMBO
 NOVIEMBRE DE 1933
 GALLO PICHINCHA
 DE 250 3215
 PICHINCHA 1933
 [Signature]

for GISTR. sente.

igo en

otorga

ivor de

antia

dio N°

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

COMPONENTE DE CEDULA

Nº. Renovación



Cedula: 050056673-0 Cond. Cedula ANalfabeto
 Apellidos y Nombres: TISALEMA CHOACALLE MARIA CARMEN
 Lugar de Nacimiento: PROVINCIA COTOPAXI ***** Canton SICHOS *****
 ** FROV. COTOPAXI ***** TAD 001 Clase 2 Esposa 0398 Acta 00795 Anio 1952
 Lugar Inscr: LA MATRIZ ** Instruccion NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 Est. Civil SOLTERO Conyuge: NacionaLidad ECUATORIANA *****
 Padre SANTIAGO TISALEMA NacionaLidad ECUATORIANA *****
 Madre DOMINGA-CHOACALLE
 Domicilio PROVINCIA PICHINCHA ***** Canton SIO DCO DE LOS CLDS PITTOQUIZ S DOMINGO DE LOS CLDS ** *****
 Calle PRINCIPAL CERTIFICADO NAL. CESA 0000 *****

Este documento consta en el Archivo Magnetico del Centro de Computo de la Direccion General de Registro Civil, Identificacion y Censuacion

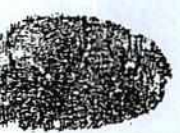
[Handwritten Signature]
Jefe de Brigada

[Handwritten Signature]
Firma del Cedulao

Fecha de Emision 07/09 /2000
VALIDO POR 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

Pulsar Izquierdo

Pulsar Derecho



0427051



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCCION



1-09-00 17-033225 05005666730
 TISALEMA CHOACALLE MARIA CARMEN
 PICHINCHA ***** QUITO
 BENAIT 17 49



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°



Quito, a de

REG. RENOVACION

Por
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Conozco en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE VENTAS

otorgada por Alcides Cristóbal Ureala y Acuña

a favor de MARCELA CRISTOBAL MUÑOZ CRUZ

en el lote 102 Area

con una superficie de 4.20 Alícuota

inscrito en el Registro N° 169290 Porcentaje 7.21%

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
COMPONENTE DE CADENA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$	Art. 390 Ley.
ALCABALAS	USD \$ <u>1.80</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>2.43</u>	Art.

Jefatura de
Atentamente,
Transferencia de
Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000 61001330830	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 25/10/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00000500666730	NOMBRE TISALEMA CHOACALLE MARIA CARMEN
--------------------------	---

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 13/10/2000	01046
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTA
-----	-------	------	-------	------	-------	------	------

REGISTRO \$,40
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 1022591	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	-----------

COMPVTA 7.21% DD Y AA DTG CALD
ERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA S
OB \$40,00 PRED 169290

PAGO TOTAL \$2,	RESPONSABLE MONCAYO GABRIEL
--------------------	--------------------------------

No. 0880652



[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000 61001330829	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 25/10/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00000500666730	NOMBRE TISALEMA CHOACALLE MARIA CARMEN
--------------------------	---

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 13/10/2000	01046
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTA
-----	-------	------	-------	------	-------	------	------

ALCABALAS \$1,80
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 1022591	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	-----------

COMPVTA 7.21% DD Y AA DTG CALD
ERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA S
OB \$40,00 PRED 169290

PAGO TOTAL \$2,	RESPONSABLE MONCAYO GABRIEL
--------------------	--------------------------------

No. 0880652



[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

154044

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, 30 de Octubre de 2000

Número: Por S/. 0.57

Notaría: Número del Municipio: 6552



A favor de: MARIA TISALEMA

Que otorga: MARIA CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible 40 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO 154044

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

143669

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Lunes 30 de Octubre de 2000

Número: Por S/. 0.93 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 880651

A favor de: MARIA TISALEMA

Que otorga: MARIA CALDERON

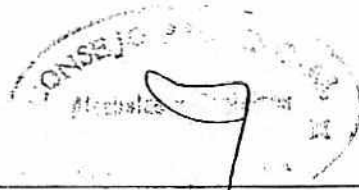
Concepto: VENTA

Base imponible 40 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 143669

75 Setenta y cinco

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 27/10/2006
Formulario No.: 127910 Por: \$ 0.54
Notaría No.: 0 No. Municipio: 011330830
Comprador / A favor de: TSALEMA CHOACALLE MARIA
Vendedor / Que otorga: CALDERON UMATAMBO MARIA
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 40.00
Observaciones: 0 %D1 0 %D2
Provincia: Fichincha Quito
Parroquia: xxxxxxxxxxxx
AAlmeida AAlmeida



UNO AUTOMATICA QUITO: 44332 - 44333 - 44334 - 44335 - 44336 - 44337 - 44338 - 44339 - 44340 - 44341 - 44342 - 44343 - 44344 - 44345 - 44346 - 44347 - 44348 - 44349 - 44350 - 44351 - 44352 - 44353 - 44354 - 44355 - 44356 - 44357 - 44358 - 44359 - 44360 - 44361 - 44362 - 44363 - 44364 - 44365 - 44366 - 44367 - 44368 - 44369 - 44370 - 44371 - 44372 - 44373 - 44374 - 44375 - 44376 - 44377 - 44378 - 44379 - 44380 - 44381 - 44382 - 44383 - 44384 - 44385 - 44386 - 44387 - 44388 - 44389 - 44390 - 44391 - 44392 - 44393 - 44394 - 44395 - 44396 - 44397 - 44398 - 44399 - 44400

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0059814 ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 27/10/06 14:24:24
Formulario No.: 127909 Por: \$ 0.70
Notaría No.: 0 No. Municipio: 011330829
Comprador / A favor de: TSALEMA CHOACALLE MARIA
Vendedor / Que otorga: CALDERON UMATAMBO MARIA
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 40.00
Observaciones: 0 %D1 0 %D2 neida %M
Provincia: Fichincha Cantón
Parroquia: xxxxxxxxxxxx
AAlmeida AAlmeida



UNO AUTOMATICA QUITO: 44332 - 44333 - 44334 - 44335 - 44336 - 44337 - 44338 - 44339 - 44340 - 44341 - 44342 - 44343 - 44344 - 44345 - 44346 - 44347 - 44348 - 44349 - 44350 - 44351 - 44352 - 44353 - 44354 - 44355 - 44356 - 44357 - 44358 - 44359 - 44360 - 44361 - 44362 - 44363 - 44364 - 44365 - 44366 - 44367 - 44368 - 44369 - 44370 - 44371 - 44372 - 44373 - 44374 - 44375 - 44376 - 44377 - 44378 - 44379 - 44380 - 44381 - 44382 - 44383 - 44384 - 44385 - 44386 - 44387 - 44388 - 44389 - 44390 - 44391 - 44392 - 44393 - 44394 - 44395 - 44396 - 44397 - 44398 - 44399 - 44400

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0059809 ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00040501



FECHA : 2000/10/30
NOMBRE : TISALEMA CHOACALLE MARIA
QUE OTORGA: CALDERON U. MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 40.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 27/59010

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consignó la suma de: .40 USD

CON 40/100 *****
TOTAL A PAGAR: .40 USD

Efectivo: .40
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

701

.40 USD 2000/10/30 004 41731 TISALEMA CHOACALLE M

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6055347.002
FECHA DE INGRESO : 09-11-2000
FECHA DE ENTREGA : 13-11-2000
CERTIFICADOR : CP

CERTIFICACION

1964 07 29 ** IRA 304 858 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el ocho de Noviembre del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón, inscrito por el señor JUAN CALDERON; en mayor extensión, por la adjudicación hecha en su favor por Marcelo Suárez, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-busapunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar del gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Cleodo del Pozo inscrito el veinte y nueve de igual mes y año.- Con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de veinte y tres de febrero del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados por Juan Calderón Chalco; en favor de sus hijos María Genoveva, Víctor, Yraollegildo y María Concepción Calderón Uatambo, dejándose a salvo el derecho de terceras personas en esta sucesión.- Por estos datos se

RECEBIÓ EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO EL 13/11/2000



encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veintiseis y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Lucilla Guichinabo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALBERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillolegallo.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TIBALCHA SUZARQUE, en contra de los herederos de JUAN CALBERON CHALCO, por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillolegallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA PAULUISA JACOME, en contra de los herederos de JUAN CALBERON CHALCO, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillolegallo, de este cantón.- A fojas ochocientos y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de

[Handwritten signature]

enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALBERTO GAVILANES SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. - A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANES SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, tomo noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATTA viuda de ANCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. - A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por ANABELA GAVILANES

LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual
demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio de
inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A
fojas mil ochocientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro,
del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve
de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la
demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en
auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HECTOR
INDESSIO ESTRELLA SALAZAR, en contra de los herederos de JUAN
CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia
Chillogallo, de este cantón. A fojas mil cuatrocientos treinta y
seis, número ochocientos sesenta y dos, del Registro de Demandas,
tomo ciento veintiseis y con fecha estanco de noviembre de mil
novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden
del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de
número veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe
Riquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON,
por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de
dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este
cantón. También se hace constar que no está hipotecado, embargado
ni prohibido de enajenarse. Se aclara que existen varias ventas
realizadas; por lo cual deberá solicitar el certificado de ventas.
Auto, nueve de Noviembre del año dos mil, las ocho a.m. D. D. EL



REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELIZABIR

NOTARIO VIGESIMA SEPTIMO DEL CANTON



CALDERON UNATAMBO VICTOR en calidad de VENDEDOR

CALDERON UNATAMBO MARTA CONCEPCION en calidad de VENDEDOR

YSABELLA CHUASALLE MARTA CARMEN en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Suito

Cantón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(e) -72613-

Matriculas Asignadas

1701100000017240 2.49%, y, 4.77% DE I.R. Y A.R. CONCADOS EN EL TERRENO UNIDAD
CHILIGALLO.

Lunas 4 de Diciembre de 2000, 04:18:05 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula de inscripción para cualquier trámite son:

De girar: JUAN EL PEREZ

De girar: ANTONIO P. DE

De girar: JAVIER EN VA

31
Setenta y uno

LOTE 4

certificado



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
- 8 JUL 1998

DR. JAIME AILLON ALBAN
QUITO - ECUADOR

9

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO 15009

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

SEGUNDA
COPIA

5.28% (4760m²)

J

Da la escritura de COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por VICTOR CALIFRON UMATAMBO

A favor de EBERARDO GASPAS GALEAS REAL Y SEÑORA

El 20 de mayo de 1998

Parroquia _____

Cuanta S/. 600.000,00

Quito, a 2 de julio de 1998

OFICINA :

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño. Edificio Parlamento.
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 544-257 549-916 FAX 552-567

A

70
Setenta

ADELAIDA GALARZA MORA, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar la siguiente de compraventa de derechos y acciones, dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedor el señor **VICTOR CALDERON UMATAMBU**, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de compradores los conyuges señores EBERARDO GASPAR GALEAS REAL y MARÍA ADELAIDA GALARZA MORA, por sus propios derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura de adjudicación y protocolización del Acuerdo Ejecutivo número DOS MIL CINCUENTA VEINTIOCHO, ante el Notario Público, doctor Olmedo del Fozo, el doce julio de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juan Calderón, ya fallecido adquirió un lote de terreno situado con el número Uno, conforme consta de la escritura pública antes referida, bien inmueble cuya superficie es de siete mil metros cuadrados, pero que actualmente es de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, ya que existen varias ventas; bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con terrenos de la hacienda Alvarez; SUR, con camino público; ESTE, terrenos de la hacienda Alvarez; y, POR EL OESTE, con lote de terreno número dos, adjudicado a Hermenegildo Calderón; y, por un valor total de catorce mil



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

sucres: b) El señor Juan Calderón, falleció en esta ciudad de Quito, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, sin dejar testamento y dejando como sus únicos y universales herederos a sus cuatro hijos señores: MARTA GENUVEVA, MARTA CONCEPCION, HERMENEGILDO y VICTOR CALDERON UMATAMBO, a quienes se les concedió la posesión efectiva de los bienes hereditarios, pro indiviso, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de marzo del mismo año; c) El señor Víctor Calderón Umatambo, según consta de la referida posesión efectiva, es propietario de los derechos y acciones referentes al doce coma cinco por ciento que le corresponde como heredero de su difunto padre señor Juan Calderón Chalco y que lo tiene fincado en el bien inmueble detallado en el literal a) de esta escritura pública.

TERCERA: COMPRAVENTA. En razón de estos antecedentes, del cincuenta por ciento que les corresponde a todos los herederos como herencia dejada por su difunto padre; el señor Víctor Calderón Umatambo, es propietario del doce punto cinco por ciento (12.5%); por lo que del referido porcentaje da en venta y perpetua enajenación el cinco punto veintiocho por ciento (5.28%), a favor de los cónyuges señores Eberardo Gaspar Galeas Real y María Adelaida Galarza Mora, derechos y acciones que los tiene fincados en el bien inmueble que se detalla en la cláusula segunda de antecedentes y que específicamente se encuentra ubicado en el barrio San Marcelo, de la parroquia Chilloqallo, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; venta que lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley.

CUARTA: PRECIO. El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de SEICIENTOS MIL SUCRES, que el vendedor declara recibido de parte de los compradores, en dinero en efectivo de curso

5.28%

legal y a su entera satisfacción, razón por la cual no tendrá que realizar reclamo alguno al respecto, transfiriendo a los compradores el dominio y posesión del porcentaje materia de esta escritura pública y que específicamente es del cinco punto veintiocho por ciento. **QUINTA: GASTOS.**— Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad es de cuenta de los compradores a excepción del pago de plusvalía en caso de haberlo será cancelado por el vendedor. **SEXTA: INSCRIPCION.**— Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **SEPTIMA: CONVENIO.**— Los compradores convienen en que los derechos y acciones que compran y que en una futura partición tendrán los siguientes linderos: NORTE, con el pasaje público: POR EL SUR, con propiedad de Héctor Estrella; POR EL ESTE, con propiedad de Vinicio Cando; y, POR EL OESTE, con propiedad de Hermenegildo Calderón. Aclarando que el cinco punto veintiocho por ciento que adquiere es equivalente a **DOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.** **OCTAVA: ACEPTACION.**— Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura pública por ser en guarda y seguridad de sus recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura pública a la cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable.— **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor CARLOS H. DE LA CRUZ., portador de la Matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos veintiséis del Colegio de Abogados de Quito.— Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, a excepción del señor Víctor



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Victor Leon Umataambo que por no saber leer ni escribir estampó la huella digital de su puñal derecho, firmando a su ruego el testigo instrumental señor José Cunihay Berbara, en unidad de acto, de todo lo cual por se-

X

VICTOR CALDERON UMATAAMBO

C.C. 170265584-6

X

EBERARDO GASPAS GALEAS REAL

C.C. 030024646-7

X

MARIA ADELALDA GALARZA MORA

C.C. 140941092-0

X

JOSE CUNIHAY BERBARA

C.C. 050061201-5

TESTIGO

firmado.) EL Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO INSTRUMENTAL DE ESTE CANTON.-

67
Seenta y siete
C. unta y x/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610997940	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/06/98				
CODIGO 00000200746469	NOMBRE GALEAS REAL EBERARDO GASPAR						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO /REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 05/06/98				
			0398660				
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 293302		PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****30.000	
COMP.VTA.DD Y AA 5.28% D 12.5% OTORGA GALEAS REAL EDERARDO SOBRE \$600.000						PAGO TOTAL	
No. 3415005						RESPONSABLE CEVALLOS MARICEL	
CONTRIBUYENTE						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

DE QUITO
 UDACIONES
 07 JUN -4 98

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 RODRIGO DIAZ



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610997941	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/06/98				
CODIGO 00000200746469	NOMBRE GALEAS REAL EBERARDO GASPAR						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO /REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 05/06/98				
			0398660				
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 293302		PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****11.000	
COMP.VTA.DD Y AA 5.28% D 12.5% OTORGA GALEAS REAL EDERARDO SOBRE \$600.000						PAGO TOTAL *****41.000	
No. 3415006						RESPONSABLE CEVALLOS MARICEL	
CONTRIBUYENTE						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

DE QUITO
 UDACIONES
 07 JUN -4 98

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Junio 12 de 1998

Número: 085926

Por S/. 3.800,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3415006

A favor de: ~~XXXXXXXXXXXXXXX~~ EBERARDO GALEAS

Que otorga: ~~EBERARDO GALEAS~~ VICTOR CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VT

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro:
85926

IMP IGM

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Junio 12 de 1998

Número: 078886

Por S/. 9.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3415006

A favor de: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ EBERARDO GALEAS

Que otorga: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ EBERARDO GALEAS

Concepto: VENTA

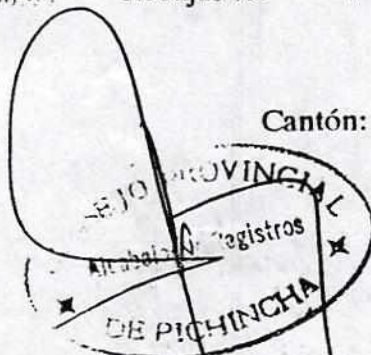
Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JCH

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

66
Seenta y seis
IMP IGM

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, 06/15/98

358612

3.500

Formulario No.: 4

Por \$/

610997940

Notaria No.:

Número del Municipio:

GALEAS REAL GERARDO GASPAR

Nombre del comprador / A favor de:

CALDERON UMATAMBO VICTOR

Nombre del vendedor / Que otorga:
COMPVTA

Concepto: 600.000

Base imponible: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

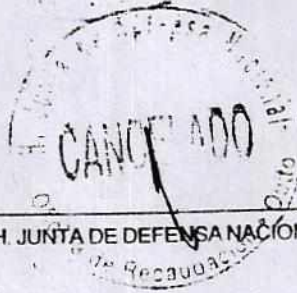
Observaciones: PICHINCHA

QUITO

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



RDiaz, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, 06/15/98

358613

1.100

Formulario No.: 0

Por \$/

610997941

Notaria No.:

Número del Municipio:

GALEAS REAL GERARDO GASPAR

Nombre del comprador / A favor de:

CALDERON UMATAMBO VICTOR

Nombre del vendedor / Que otorga:
COMPRA-VENTA

Concepto: 600.000

Base imponible: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Observaciones: PICHINCHA

QUITO

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



RDiaz, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0639891

0639892



EMAAP-Q
 v. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 x 2684-EMAAP-Q ED.
 JITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Hno. 77438
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/17/98
 NOMBRE : GALEAS REAL EBERARDO
 QUE OTORGA: CALDERON UMATAMBO VICTOR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 4

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 6,000.00 Suces

SEIS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Suces

Efectivo: 6,000.00
 Cheque Hno.:
 Ranco:

REGISTRO DE PAGO

77438 6,000.00 980617 44 58055 GALEAS REAL EBERARDO

65
 Seenta y cinco
 68

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No 020074646-9

CALEAS REAL EBERARDO CASPAR

04 ENERO 1.962

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

01 2 027 0005

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 62

Angel Polivio Chavez

CASADO MARIA ADELaida CALDERON

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO CALEAS

CENOVEVA REAL

QUITO 5/05/98

05/05/2010

1061349

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No 170265984-6

ALARZA MORA MARIA ADELaida

1 FEBRERO 1.968

QUITO/PASAPIRO

01 2 29 1000

QUITO

Maria Alarza Mora

FORMA DE CIUDADANIA No E234314242

EBERARDO CASPAR CALEAS REAL

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

ALARZA MORA

01 FEBRERO 1968

QUITO

AGENTE DE SU TITULAR

1153549

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No 170265984-6

CALDERON UMATAMBO VICTOR

27 NOVIEMBRE 1.933

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

03 2 250 03215

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 33

ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO MARIA CELIA LOPEZ

NINGUNA AGRICULTOR

JUAN CALDERON

ROSA UMATAMBO

QUITO 29/11/97

29/11/2009

0939809

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No 050061201-4

CUMHAY BERGARA JOSE

10 FEBRERO 1.939

COTOPAXI/SICHOS/ISIMIVI

01 2 054 00210

COTOPAXI/ PUJILI

PUJILI 39

Jose Cumhay Bergara

ECUATORIANA***** V434V1244

CASADO MARIA BEATRIZ

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE MURRAY

CAROLINA BERGARA

QUITO

5/1/98

524179

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

[Handwritten signature]

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 39866

ñor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
esente.

ingo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA
DERECHOS Y ACCIONES
de otorga CALDERON UMA TAMIZO VICTOR
favor de GALEAS REAL EBERARDO GASTAR

ipo hOTE
uantía \$ 600.000
edio N° 169290

Area:
Alcuota:
Porcentaje: 5,28% DEL 12,50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>—</u>	Art. <u>390 LRA</u>
ALCABALAS	s/. <u>25.000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>6.000</u>	Art.

[Handwritten signature]



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Handwritten mark]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6030458.001

FECHA DE INGRESO : 29-06-1998

FECHA DE ENTREGA : 01-07-1998

CERTIFICADOR : RO

CERTIFICACION

1984-1 304-858***97-sv-1279-1527 °El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Challogallo, de este cantón, adquirido por el señor JUAN CALDERÓN; en mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-huasipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y año.- Con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo civil de Cichincha, con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y siete, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Calderón Chalco, a sus hijos: Hemernegildo Calderón Mullo, Victor y María Genoveva Calderón Quatambo.- No se concede la posesión efectiva a Maria concepción, por

cuanto no se halla acreditado legalmente su derecho de heredera.- Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro

de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, ~~número noventa y siete,~~ del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con ~~fecha~~ doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero

de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLA GAVILÁNEZ LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñaquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar; se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones. - Quito, veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRAR



[Handwritten signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS PARTITIVANES.-

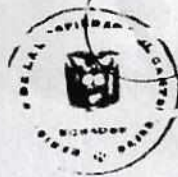
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, el día de hoy jueves dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.-




Dr. Jaime Aillon Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

En esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 10791 N° 12303 del REGISTRO DE PROPIEDAD

LIBRO 129 MG
a 8 de julio de 1998
EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

11 JUN. 1997



28080

10

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO 12642

Edgar Patricio Teran G.
Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

6.75%

PRIMERA
COPIA

E

P

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO

A favor de MARCIA CECILIA PADILLA PONCE

El 10 DE JUNIO DE 1997 Est. Reservada

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía S/ 200.000,00

Quito, a 10 de Junio de 1997

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

LOTE 3 - 61-
Sesenta y una



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERÁN



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA DE DERECHOS

Y ACCIONES

MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO

A FAVOR

MARCIA CECILIA PADILLA PONCE

s/. 200.000,00

M.C

copias

%%

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día: Martes diez de Junio - (10) - de mil novecientos noventa y siete, ante mi doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este

60
Seenta

1 cantón comparecen: la señora MARIA GENOVEVA CALDERON
2 UMATAMBO, casada, con el señor LUIS ALFONSO LOPEZ, por
3 sus propios derechos en calidad de vendedora y por otra
4 la señora MARCIA CECILIA PADILLA PONCE, viuda, por sus
5 propios derechos como compradora.- Los señores
6 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
7 residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para
8 contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y
9 dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
10 entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.-
11 En su Registro de escrituras públicas a su cargo
12 sírvase insertar la siguiente de compra venta de
13 derechos y acciones dentro de las siguientes
14 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
15 celebración de la presente escritura pública, por una
16 parte y en calidad de vendedora la señora MARIA
17 GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, por sus propios derechos:
18 y por otra parte y en calidad de compradora la señora
19 MARCIA CECILIA PADILLA PONCE, por sus propios derechos
20 legalmente capaces y hábiles para contratar y
21 obligarse. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante
22 escritura pública de adjudicación y protocolización
23 del acuerdo ejecutivo número dos mil ciento veinte y
24 ocho, ante el notario público doctor Olmedo del Pozo,
25 el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, e
26 inscrita en el Registro de la propiedad el veinte y
27 nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro: el
28 señor JUAN CALDERON, ya fallecido, adquirió un lote de



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 terreno signado con el número UNO, conforme consta de
 2 la escritura pública antes referida: bien inmueble cuya
 3 superficie era de siete mil metros cuadrados.
 4 actualmente es de seis mil quinientos dos metros
 5 cuadrados, ya que existe una venta de cuatrocientos
 6 noventa y ocho metros cuadrados a favor de la señora
 7 ROSARIO CATOTA SULCA DE INGA, según escritura pública
 8 celebrada ante el Notario Público doctor Eduardo
 9 Echeverría el siete de diciembre de mil novecientos
 10 noventa y tres, e inscrita en el Registro de la
 11 Propiedad el veinte y tres de diciembre de mil
 12 novecientos noventa y tres; bien inmueble que se
 13 encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos
 14 generales: POR EL NORTE: Con terrenos de la Hacienda
 15 Alvarez; POR EL SUR: Con camino público; POR EL ESTE:
 16 terrenos de la Hacienda Alvarez; Y POR EL OESTE: con el
 17 lote número dos adjudicado a HERMENEGILDO CALDERON, y
 18 por un valor total de catorce mil sucres.- b) El señor
 19 JUAN CALDERON falleció en esta ciudad de Quito, el
 20 veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, sin
 21 dejar testamento y dejando como sus únicos y
 22 universales herederos a sus cuatro hijos señores, MARIA
 23 GENOVEVA, MARIA CONCEPCION, HERMENEGILDO Y VICTOR
 24 CALDERON UMATAMBO, a quienes se les concedió la
 25 posesión efectiva de los bienes hereditarios, pro
 26 indiviso, mediante sentencia dictada por el Señor Juez
 27 Noveno de lo Civil de Pichincha el veinte y tres de
 28 febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita

59
Ciento y nueve

1 en el Registro de la Propiedad el tres de marzo del

2 mismo año.- TERCERA.- COMPRA VENTA DE DERECHOS

3 Y ACCIONES.- En razón de estos antecedentes, del

4 cincuenta por ciento que les corresponde a todos los

5 herederos como herencia dejada por su difunto padre: la

6 señora MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO es propietaria

7 del doce punto cinco por ciento: por lo que del

8 referido porcentaje da en venta y perpetua enajenación

9 el seis punto quince por ciento, a favor de la señora

10 MARCIA CECILIA PADILLA PONCE, derechos y acciones que

11 los tiene fincados en el bien inmueble que se detalla

12 en la cláusula Segunda de Antecedentes y que

13 específicamente se encuentra ubicado en el barrio San

14 Marcelo, Parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón

15 Quito, Provincia de Pichincha, venta que lo hace con

16 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,

17 servidumbres y más anexos de ley.- CUARTA.- PRECIO.-

18 El precio pactado por las partes por la

19 presente compra venta de derechos y acciones es

20 de DOSCIENTOS MIL SUCRES que la vendedora

21 declara haber recibido de parte de la compradora en

22 dinero en efectivo de curso legal y a su entera

23 satisfacción por lo cual no tendrán que

24 realizar reclamo alguno al respecto, transfiriendo a la

25 compradora el dominio y posesión del porcentaje materia

26 de esta escritura pública y que específicamente es del

27 seis punto quince por ciento.- QUINTA.- CONVENIO.- La

28 compradora conviene en que los derechos y acciones que

5/15%



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 compra y que en una futura partición tendrán. Los
2 siguientes linderos.- NORTE.- Con la Cooperativa de
3 Vivienda Diez y siete de Mayo.- SUR, con propiedad de
4 Baltazar Rivas.- DESTE, con propiedad de Genoveva
5 Calderón, y por el ESTE, con calle pública.- Aclarando
6 que el seis punto quince por ciento que adquiere es
7 equivalente a cuatrocientos metros cuadrados.- SEXTA .-
8 GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de
9 la presente escritura hasta su inscripción en el
10 Registro de la propiedad serán de cuenta de la
11 compradora a excepción del pago de plusvalía que en
12 caso de haberlo será cancelado por la vendedora.-
13 SEPTIMA .- INSCRIPCION.- La compradora queda facultada
14 para solicitar la inscripción de la presente escritura
15 pública en el Registro de la Propiedad
16 correspondiente.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Los
17 comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de
18 la presente escritura por ser en guarda y seguridad de
19 sus respectivos intereses.- Usted, señor Notario se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
21 necesarias para la completa validez de la presente
22 escritura a la cual le damos el carácter de una
23 ejecutoria inviolable.- firmado) Doctor Winston Vaca
24 Vaca.- Matrícula número cuarenta y seis cincuenta y
25 cuatro Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
26 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
27 su valor.- Para el otorgamiento de la presente
28 escritura se observaron los preceptos legales del

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050127991-3

PADILLA PONCE MARCIA CECILIA

14 FEBRERO 1.962

COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDI

01 058 00114

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 62

Marcia Lucia Padilla P.



ECUATORIANA ***** V4343V2442

VIUDO EDWIN GAYLANEZ SULCA

PRIMARIA PUEHACER. DOMESTICOS

JOSE AURELIO PADILLA

MARIA ROCELIA PONCE

QUITO 6/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0395455



(C)

(Handwritten scribbles)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 176997785-2

MARIA GENGVEVA CALERON UMATANZA

12 JULIO 1938

CHILLAGALLO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO 2 DE 443 1882

QUITO PICHINCHA 1938




BIAMA DEL CECULADO

ECUATORIANA V3343-T4942

C/C. LUIS ALFONSO LOPEZ

NINGUNA DOMESTICOS

JUAN CALERON

ROSA UMATANZA

QUITO 17 febrero 1986

17 febrero 1986

FORMA N° V 802921 AA

Luis Lopez



(Handwritten scribbles)

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO



Número: 048685

Por S/.

Notaría: 0

Número del Municipio:

A favor de:

MARCIA PADILLA

Que otorga:

GENOVEVA CALDERON

Concepto:

VENTA

Base imponible

700.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

RC

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
48585

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 28 de 1997

Número: 053115

Por S/.

3,700.00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2598829

A favor de: MARCIA PADILLA

Que otorga: GENOVEVA UMATAMEO

Concepto: VENTA

Base imponible

700,000.00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

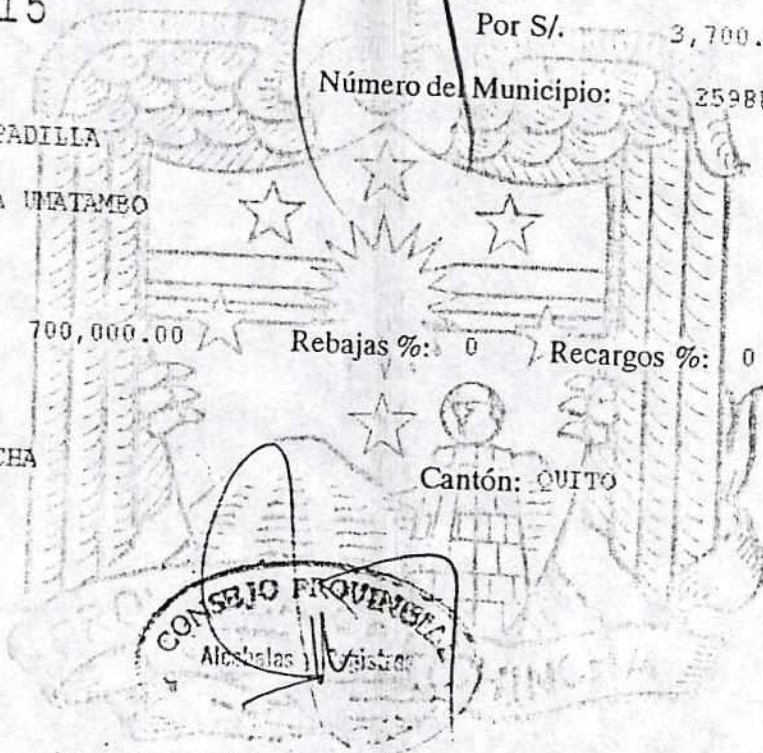
Observaciones: JV

Provincia:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
53115

Recaudaciones H.C.C.P.

56
Cinco mil y seis

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

A L C A B A L A

Quito, 05/29/97

Formulario No.: 268911

Por S/. 3.740

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610837594

Nombre del comprador / A favor de: PADILLA PONCE MARCIA CECILIA

Nombre del vendedor / Que otorga: CALDERON UNATAMBO MARIA GENOVEVA

Concepto: VENTA

Base imponible: 646.665

Observaciones: 03(D1) 03(D2) 03(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida, Promero

ORIGINAL

431348

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/29/97

Formulario No.: 268912

Por S/. 1.150

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610837598

Nombre del comprador / A favor de: PADILLA PONCE MARCIA CECILIA

Nombre del vendedor / Que otorga: CALDERON UNATAMBO MARIA GENOVEVA

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 646.665

Observaciones: 03(D1) 03(D2) 03(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida, Promero

ORIGINAL

0431349



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR



GERENCIA COMERCIAL Nro. 47440
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 5/29/97
 NOMBRE : MARCIA PADILLA
 QUE OTORGA: GENOVEVA CALDERON

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 700,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO CANTON QUITO

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: 7,000.00 Sucres

SIETE MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 7,000.00 Sucres

Efectivo: 7,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

47440 7,000.00 970529 00 17969 MARCIA PADILLA

55
 Cincuenta y cinco



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 0 9723-D

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
..... COMPRAVENTA DDyAA-
que otorga CALDERON UNATAMBO MARIA GENOVEVA
a favor de PADILLA PONCE MARIA CECILIA

Tipo TERRENO
Cuantía 646.665=
Predio N° 169290

Area: 400m² (de un total de 5670m²)
Alicuota:
Porcentaje: 6.15% DDyAA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/.	Art. <u>390627</u>
ALCABALAS	s/. <u>28.000=</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>7.000=</u>	Art.

de

Atentamente,
.....
Jefatura de
..... de Quito
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C4026989.001

FECHA DE INGRESO : 04-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 06-06-1997

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

1964-1 304-858 *El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón, adquirido por el señor JUAN CALDERON; en mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-huasipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y años por estos datos se encuentra. A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Fichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria

LOS DATOS CONSIGNADOS ENRONDELO COLGAMIENTOS EXHIBEN RESERVA DE DUDAS AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

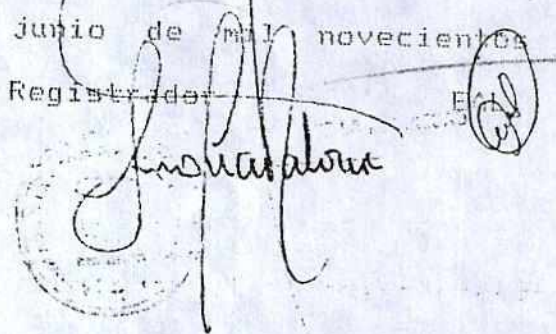
34
Cincuenta y cuatro

adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- a fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de



mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLA GAVILANEZ LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HECTOR

MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos cincuenta y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñaquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón: con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el veintre y tres de febrero del mismo año, de los bienes dejados por Juan Calderón Chalco, en favor de sus hijos: María Genoveva, Victor, Hermenegildo y María Concepción Calderón. Unatenbo; también se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. El

Registrador 

REGISTRAR



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Se otorgó ante mí y en fe de

ello confiero esta *1^{ra}* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. *8733* N° *10948* del
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo *123* **SAX**

Quito, a *18* de *Julio* de *1997*

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

DE LA PROPIEDAD
QUITO



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0001004972
CONTRATO Nro: 0001099027

FECHA: 2000/10/24
Área declarada: 200mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	UTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00071274110		01	071	19	063	0099	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
PADILLA PONCE MARCIA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/HRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente dirección:
BA SAN MARCELO LT 1

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalación solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Depósito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.98
de principal más interés por financiamiento.

CUARTA : Si por razones técnicas la conexión tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestación del servicio AGUA POTABLE

SEXTA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificación, de existir variaciones se cobrará los valores que correspondan y se aplicará la sanción respectiva.

En caso de litigio del predio, la EMAAF-Q se exime de responsabilidades.

Quito, a 24 de OCTUBRE 2000

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2000/10/24 04 00051 PADILLA PONCE MARCIA 0001099027
.....

SI
Cincuenta y uno
7/20

Hector Estrella
Lote grande (11)



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

12.11%

Dr: **EDGAR PATRICIO TERAN G.**

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfin Cevallos, y otros

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Otorgada por HERMENEGILDO CALDERON MULLO Y SRA.

A favor de HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR.

El 29 DE ENERO DE 1997

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía \$ 635.500,00

Quito, a 29 de Enero de 1997

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

21. Enero 1977



ARIA
NTA

(10) DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.
Notario



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

COMPRA VENTA

HERMENEGILDO CALDERON MULLO Y SRA.

A FAVOR

HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR

S/. 635.500,00

M.C.

DI 2 COPIAS

\$\$\$\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día Miércoles veinte y nueve de Enero (29) - de mil novecientos noventa y siete; ante mi doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón comparecen: los cónyuges señores: HERMENEGILDO CALDERON MULLO y señora LUISA MORALES, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; y, por otra parte el señor HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR, casado con EUGENIA GAVILANEZ. Los señores comparecientes son ecuatorianos, esta ciudad de Quito.

hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de

que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la

minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR

NOTARIO: Dignase insertar en su Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una de compra venta de derechos y

acciones, que a más de estilo contengan las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de la presente escritura pública, por una

parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores

HERMENEGILDO CALDERON MULLO y señora LUISA MORALES, por

sus propios derechos, y, por otra parte el señor HECTOR

MODESTO ESTRELLA SALAZAR, casado, en calidad de

comprador; todos comparecen por sus propios derechos,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de

adjudicación y protocolización del Acuerdo Ejecutivo

número veinte y uno veinte y ocho, ante el Notario

público doctor Olmedo del Pozo, el doce de Julio de mil

novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro de

la Propiedad el veinte y nueve de Julio de mil

novecientos sesenta y cuatro, el señor: Juan Calderón, ya

fallecido, adquirió un lote de terreno signado con el

número UNO conforme conata de la escritura pública antes

referida: bien inmueble cuya superficie era de siete mil

metros cuadrados, actualmente es de seis mil quinientos

dos metros cuadrados, ya que existe una venta de

cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados a favor de

HERNANDEZ CATOTA SULCA DE INGA, según escritura



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 pública celebrada ante el Notario doctor Eduardo
 2 Echeverría, el siete de Diciembre de mil novecientos
 3 noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad
 4 del cantón Quito el veinte y tres de Diciembre de mil
 5 novecientos noventa y tres; bien inmueble que se
 6 encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos
 7 generales: por el NORTE, terrenos de la hacienda Alvarez
 8 por el SUR, camino pública; por el ESTE, terrenos de la
 9 hacienda Alvarez y por el OESTE, lote número DOS que se
 10 adjudica a HERMENEGILDO CALDERON y por un valor total de
 11 catorce mil sucres.- b) El señor JUAN CALDERON falleció
 12 en esta ciudad de Quito el veinte de Mayo de mil
 13 novecientos setenta y ocho, sin dejar testamento y
 14 dejando como sus únicos y universales herederos a sus
 15 cuatro hijos señores: María Genoveva, María Concepción,
 16 Hermenegildo y Victor Calderón Umatambo, a quienes se les
 17 concedió la posesión efectiva, de los bienes
 18 hereditarios, pro-indiviso, mediante sentencia dictada
 19 por el señor Juez Noveno de los Civil de Pichincha el
 20 veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y
 21 cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres
 22 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- TERCERA.-
 23 COMPRAVENTA.- En razón de estos antecedentes, del
 24 cincuenta por ciento que les corresponde a todos los
 25 herederos como herencia; el señor HERMENEGILDO CALDERON,
 26 MOELO y su mujer LUISA MORALES, dan en venta y perpetua
 27 enajenación los derechos y acciones equivalentes a la una

... 2,5%

1 difunto padre JUAN CALDERON; es decir, aproximadamente
2 ~~que equivale al doce punto cinco por ciento~~

3 ochocientos doce metros cuadrados, / a favor del señor

4 HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR, derechos y acciones que

5 los tiene fincados en el bien inmueble que se detalla en

6 la cláusula segunda de antecedentes y que se encuentra

7 ubicado en el barrio "San Marcelo", parroquia

8 Chillogallo, provincia de Pichincha, venta que lo hace

9 con todas sus entradas, salidas, costumbres

10 servidumbres, y más anexos de Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El

11 precio de la presente compra venta es la suma de

12 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES, de

13 contado que los vendedores declaran haberlo recibido en

14 moneda nacional y a su entera satisfacción, por lo que

15 nada tendrán que reclamar en lo posterior por este

16 concepto, razón por la que transfieren a los comprador el

17 dominio y posesión del porcentaje materia de esta

18 escritura pública, y que específicamente es de la un

19 ~~cuarta~~ parte (aproximadamente ochocientos doce metro

20 cuadrados).- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que

21 demande la celebración de la presente escritura pública

22 serán de cuanta de los comprador hasta su inscripción en

23 el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEXTA.

24 AUTORIZACION E INSCRIPCION.- En tales circunstancias, los

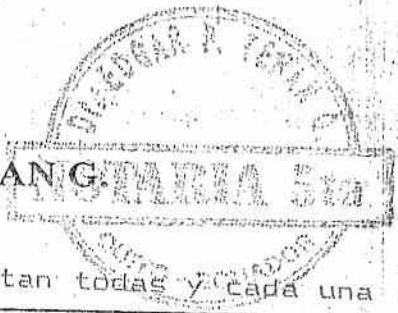
25 vendedores autorizan a comprador para que procesa

26 realizar todas y cada uno de los trámites pertinentes

27 para que el presente instrumento público quede legalmente

28 conferido y además autorizan a solicitar la inscripción

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G



ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan todas y cada una

de las cláusulas redactadas en la presente escritura pública, por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en defensa de sus intereses, sin embargo de lo cual manifiesta que para el caso de controversias, se sujetaran a los jueces competentes de la ciudad de

Quito.- OCTAVA.- CONVENIO.- Los comparecientes en forma libre y voluntaria convienen en que una futura partición los linderos a fijarse serán los siguientes: por el NORTE, terrenos de Carmen Tisalema y Vinicio Cando, por

el SUR, con terrenos de Amable Gavilanez; por el ESTE, con terrenos de Guadalupe Inaquiza; y por el OESTE, con camino de entrada.- Usted señor Notario, se dignará

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento Público.- firmado) doctor Winston Vaca V. - Matrícula número cuarenta y seis cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes

necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y: leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.- A ruego de los señores HERMENEGILDO CALDERON MULLO y LUISA MORALES, que en este

acto dicen no saber firmar, dejando impresa - la huella

Enmendado casado con EUGENIA GAVILANEZ.- Vale:-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



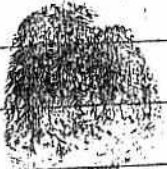
Tgo.

R0703931-9

HERMENEGILDO CALDERON MULLO

C.I. NO. 1408600741

C.V. NO.



Tgo.

171004537-6.

LUIS MORALES

C.I. NO. 140654100-8

C.V. NO.

~~Hector M. Estrella S.~~

HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR

C.I. NO. 050063370-6

C.V. NO. 070-186.

OP Antonio:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

23/12/96

610788308-96

000500633706

ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO



19 L CALLE S/N

COMERCIAL 52 EXC. P.E.S. AV. IMPONIBLE 10.678.305 EMISSION 23/12/96 0169290

96 *****0.000 09 ***** ***** *****60.000

038329
CANCELADO

ACCION PACIENDE APROB. BANCO CUENTA SUP. TOTAL
6147 1 52 *****60.000

PAGO TOTAL

ESPASO DE DOMINIO OTORGA
DERON MULLO HERMENEGILDO Y
11010010000000000001

RESPONSABLE
CACERES MIRIAM

2240354

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

23/12/96

610788309-96

000500633706

ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO

19 L CALLE S/N

COMERCIAL 52 EXC. P.E.S. AV. IMPONIBLE 10.678.305 EMISSION 23/12/96 0169290

96 *****13.000 12 ***** ***** *****13.000

038329
CANCELADO

ACCION PACIENDE APROB. BANCO CUENTA SUP. TOTAL
6147 2 52 *****13.000

*****73.000

ESPASO DE DOMINIO OTORGA
DERON MULLO HERMENEGILDO Y
11010010000000000001

RESPONSABLE
CACERES MIRIAM

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 23 de 1996

Número: 0038255

Por S/.

13.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2240354

A favor de:

HECTOR ESTRELLA

Que otorga:

HERMENEGILDO CALDERON

Concepto:

VENTA

Base imponible

1.300.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

RC

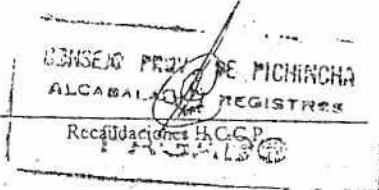
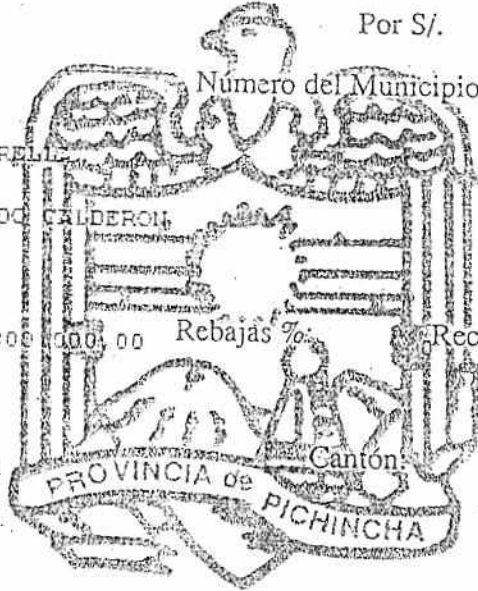
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
38255

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 23 de 1996

Número: 0041746

Por S/.

1.800,00

Notaría: 9

Número del Municipio:

2240355

A favor de: HECTOR ESTRELLA

Que otorga: HERMENEGILDO CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible

1.300.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro
41746

3276

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA



Formulario No.: 233305

Por S/ 1.000

Notaría No.: 5

Número del Municipio: QUITO - ECUADOR

Nombre del comprador / A favor de: ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO

Nombre del vendedor / Que otorga: CALDERON NULLO HERNANEGILDO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 1.300.000

Observaciones: 08101) 08102) 08103)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 12/23/56

Formulario No.: 233306

Por S/ 1.600

Notaría No.: 6

Número del Municipio: 61076009

Nombre del comprador / A favor de: ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO

Nombre del vendedor / Que otorga: CALDERON NULLO HERNANEGILDO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 1.500.000

Observaciones: 08101) 08102) 08103)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



Donoso, F. Nolas

41 Cuarenta y uno

399276



EMAAP-Q
 Mariana de Jesús
 Alemania e Italia
 apartado 1370
 684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 37373
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 12/26/96
 NOMBRE : HECTOR ESTRELLA
 QUE OTORGA: HERMENEGILDO CALDER

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 1,300,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: QUITO

Ante el notario: QUINTA

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 13,000.00 Sucres

TRECE MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 13,000.00 Sucres

Efectivo: 13,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

37373

13,000.00 961226 00 98599 HECTOR ESTRELLA

CERULA DE
 HERMENEGILDO CALDER
 17 DE
 QUITO
 QUITO

GEDL
 NOMBRE
 FECHA
 LUGAR
 LUGAR

40
 Caloreta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE IDENTIDAD No. 1702600741

HERNENEGILDO CALDERON MULLO

17 DE SEPTIEMBRE DE 1924

CHILLOGALLO PICHINCHA

DIR. CIVIL 2165 504 2205

QUITO PICHINCHA 1924



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA VALLEJO V4242

C/C MARIA LUCIAMORALES

NINGUNA AGRICULTOR

JUAN CALDERON

ROSA MULLO

QUITO 14 DE ENERO DE 1977

17 DE SEPTIEMBRE DE 1983



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170554100-8

LUISA MORALES

9 OCTUBRE 1928

CHILLOGALLO PICHINCHA

DIR. CIVIL 3 df 208 2794

QUITO PICHINCHA 1928



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V1131 V2112

NACIONALIDAD C/C/ HERNENEGILDO CALDERON MULLO

ESTADO CIVIL NINGUNA O/ DOMESTICOS

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LUISA MORALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 21 FEBRERO 1928

FECHA DE CEDULACION 21 FEBRERO 1983

FORMA C 1588918



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050063370-6
ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO.
14 OCTUBRE 1.952
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
LUGAR DE NACIMIENTO: 01 185 0055
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 52
Hector Modesto Salazar

ECUATORIANA***** E133311234
CASADO EUGENIA GAVILANES BULCA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR ALFONSO ESTRELLA
MARIA AURORA SALAZAR
QUITO 20/04/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1217599
[Fingerprint]

TSE REPUBLICA DEL ECUADOR TSE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES JULIO 1996
96-07-07 070-186 050063370-6
ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODES
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

CERTI
FECHA
FECHA
CERTI
1964-1
Cantón
Regist
ochent
para
enajen
de est
extensi
propie
ex
inte
jul
Olmedo
estos
cuatro
enajena
nil no
quinien
año, d
y por
enajena

38
Treinta y ocho
- [illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C5048915.001
FECHA DE INGRESO : 07-11-1996
FECHA DE ENTREGA : 11-11-1996
CERTIFICADOR : EL



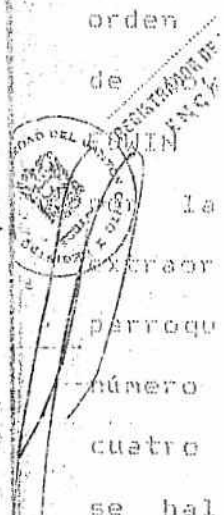
CERTIFICACION

54-1 304-858 °El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma certifica que: revisados los indices de los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos noventa, hasta el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo, este cantón, adquirido por el señor JUAN CALDERON; en mayor extensión por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de masipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de gobierno, protocolizada el doce de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Medo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y año; por estos datos se encuentra; A fojas ciento sesenta y tres, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento once y con fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta, se halla inscrito el oficio número cinco mil quinientos ochenta y siete, de veinte y uno de noviembre del mismo año, de la Ilustre Municipalidad de Quito, Alcaldía, mediante el cual por declarar de utilidad pública, se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles de propiedad de JUAN CALDERON; entre otros,

EXC. F. G. A. O.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

se encuentran afectados por la apertura de la nueva vía oriental,
tramo comprendido entre los kilómetros nueve al quince. A fojas
ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis,
Registro de Demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte
de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla
la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo
de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil
ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo
nes, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual
se prescribe extraordinaria adquisitiva de dominio del
inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos
veinte y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas,
ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil
novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de
noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA
TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN
CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la
prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble
situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil
ochenta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro
de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre
de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por
orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis
de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME;
en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual
se prescribe extraordinaria adquisitiva de dominio del
inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A



fojas
Demanda
enero
por or
quince
en con
demanda
inmuebl
fojas
Demanda
mil no
orden
de
la
extraor
parroqu
número
cuatro
se hal
Civil
propues
hereder
extraor
parroqu
cinco,
veinte
noventa

fojas cincuenta y ocho, número treinta y cinco del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. - A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de febrero del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. - A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLA GAVILANEZ LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ^{1439. 872} doscientos mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos cincuenta y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñaguiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no está hipotecado ni embargado. - Quito, siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. El Registrador

NO
de
de
tar
fec
sar
y t
inc
CAL
Mar
per
oct
nov

EAL



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Registro del Ministerio Municipal de Quito



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]



NOTA: Hacer constar laposición efectiva dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el 23 de Febrero de 1935 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Marzo de 1935. En la que se confiere a favor de los Herederos de Juan Calderón .

RAZON: ampliando la certificación que antecede, se hace constar que: en el Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y seis y con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una - sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de veinte y tres de febrero del mismo año; por la que se concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes hereditarios dejados por quien vida se ha llamado JUAN CALDERON CHALCO, en favor de sus hijos: María Genoveva, Víctor, Hermenegildo y María Concepción Calderón Umatambo, dejándose a salvo el derecho de terceros - personas interesadas en esta sucesión; en lo demás no ha variado la situación - constante en el certificado que antecede.-- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

El Registrador.

[Handwritten signature]

G. G.

[Handwritten signature]

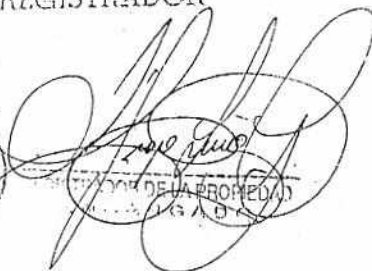
Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta ^{2da} COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto.
Quito

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 2580 N°.
10533 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 128 MAE
Quito, a 11 de Julio de 1997.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO